¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

# LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,293. BUENOS AYRES, Martes 1.° de Julio de 1851.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

## RECUERDOS DEL GENERAL SAN MARTIN.

"El General D. José de San Martin, de un renombre inmarcesible en la Historia Americana, merece altamente la mas distinguida estimacion del Gobierno, de la República y de la América—"
(Mensage del General Rosas á la 27.ª Legislatura.)

COMUNICADO.

[*Conclusion.*]

La consecuencia del General San Martin á la causa Americana, la lealtad con que ha concurrido á su gloriosa defensa y consolidacion por el General Rosas, le ha atraido la antipatía de los salvages unitarios sobre el viejo soldado de la Libertad.

"San-Martin," dice el traidor Domingo Faustino Sarmiento, "es el ariete "desmontado ya, que sirvió á la destruc"cion de los Españoles; hombre de una "pieza, anciano batido y ajado por las "revoluciones americanas; vé en Rosas "el Defensor de la Yndependencia ame"nazada, y su ánimo noble se exalta y "ofusca" [1]. La impura prensa de Montevideo lanzó tambien un sarcasmo al monumento vivo de la gloria Argentina; pero la nacion ha protestado contra esas indígnas alusiones de un círculo ambicioso, y ardiendo en entusiasmo se consagra á San Martin, símbolo de la Magestad Nacional en la época de la emancipacion.

De este modo han corrido los postreros años del Héroe Argentino. Su salud debilitada con las ásperas fatigas de una vida tan activa y laboriosa, decayó en los últimos tiempos; pero su espíritu se conservó siempre firme, activo, inteligente. Agoviado de dolencias físicas, comprendió que tocaba ya en los lindes de la vida; y dominado de su severa moral, de su espíritu religioso, dispúsose sereno á entrar en el imperio de la tumba. Despídese con magnánima serenidad de sus amados hijos, sus ojos tornan conmovidos á la República Argentina, su corazon late de patriotismo, y San Martin dispone que sus restos descansen en Buenos Ayres. En momentos tan espectables y solemnes rómpense los vínculos que ligaban su existencia á la humanidad; y el 17 de Agosto de 1850 desaparece el Ylustre campeon del Nuevo Mundo. Encúmbrase el héroe á las regiones de la inmortalidad; su espíritu sufraga todavía por la Yndependencia Americana, y al pronunciar este voto sagrado, estréchase á la espada de su gloria, y con respeto la consagra al Génio Ylustre que representa *las grandes verdades que ella misma conquistára.*

Trece dias despues de la muerte del General San Martin, escribía su hijo político D. Mariano Balcarce la siguiente carta al Ylustre General D. Juan Manuel de Rosas.

DUPLICADO.

Tours, 30 de Agosto de 1850.

Al Exmo. Sr. Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Sr.

Un suceso desgraciado me obliga á dirigirme respetuosamente á V. E. en esta ocasion, para anunciar á V. E. que la Divina Providencia acaba de privar á la Confederacion Argentina de uno de sus mas leales servidores; á V. E. de un digno é imparcial apreciador de sus eminentes servicios; y á mi Esposa, á mí, y á mis hijas, de un tierno y virtuoso Padre cuya pérdida nos deja inconsolables.

Mi ilustre y venerado Señor Padre político D. José de San Martin, despues de una larga y cruel enfermedad, expiró tranquilamente en los brazos de sus hijos, en la Ciudad de Bolonia sobre-el-Mar, Departamento del Paso de Calés, á las tres de la tarde del dia 17 del que rige, y en la mañana del 20, sus restos mortales fueron conducidos sin pompa alguna exterior, á la Catedral de dicha Ciudad, en cuya Bóveda quedan depositados hasta que puedan ser trasladados á esa Capital segun sus deseos, para que reposen en el suelo de su Patria querida.

Como albacea suyo, y en cumplimiento de su última voluntad, me toca el penoso deber de comunicar á V. E. esta dolorosa noticia, y la honra de poner en conocimiento de V. E. la siguiente cláusula de su Testamento.

"3.° El sable que me ha acompañado en toda la guerra de la Yndependencia de la América del Sud, le será entregado al General de la República Argentina D. Juan Manuel de Rosas, como una prueba de la satisfaccion que como Argentino he tenido al ver la firmeza y sabiduría con que ha sostenido el honor de la República contra las injustas pretensiones de los Extrangeros que trataban de humillarla."

Tan pronto como se presente una ocasion segura tendré el honor de remitir á V. E. esa preciosa memoria legada al Defensor de la Yndependencia Americana por un viejo soldado, cuyos servicios á la Patria se ha dignado V. E. recordar constantemente en términos tan lisongeros como honrosos.

Con este motivo tengo el honor de renovar á V. E. las protestas de respetuosa adhesion, con que me subscribo de de V. E. muy humilde y obediente servidor.

MARIANO BALCARCE.

(1) *Viages en Europa &a. &a. p.* 197.

El oficial de la Legacion Argentina en Paris cumplió con el deber de instruir á su Gobierno de tan infausto acontecimiento por medio de la siguiente nota.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

DUPLICADO—

El Oficial de la Legacion Argentina en Paris——

Tours, 30 de Agosto de 1850——
Año 41 de de Liberdad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Participa haber fallecido el dia 17 del que rige, en la Ciudad de Bolonia–sobre–el–Mar, el Ylustre Brigadier General de la Confederacion Argentina, D. José de San Martin—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

Penetrado del mas justo dolor, cumple el infrascripto con el penoso deber de participar á V. S., para que se digne ponerlo en conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, que el Ylustre Brigadier de la Confederacion Argentina, Capitan General de la República de Chile, Generalísimo y Fundador de la Libertad del Perú, D. José de San Martin, falleció en la Ciudad de Bolonia sobre–el–Mar, Departamento del Paso de Calés, el dia 17 del que rige, á las 3 de la tarde—

Aunque una larga y penosa enfermedad habia agotado sus fuerzas físicas, conservó sin embargo hasta el postrer momento, toda la energía y lucidez de su ánimo, y con toda la serenidad que inspira una conciencia pura y sin tacha, rodeado de sus amados hijos, exhaló tranquilamente su último suspiro— Sus restos mortales fueron conducidos sin pompa alguna á la Catedral de Bolonia, en cuya Bóveda quedan depositados provisoriamente, pues ese benemérito Argentino ha dispuesto sean trasladados á Buenos Ayres, para que reposen en el seno de su Patria querida á cuyo servicio consagró su vida entera—

Dios gue. á V. S. m.ˢ a.ˢ—

MARIANO BALCARCE——

El gefe Supremo de la Confederacion ordenó la siguiente contestacion.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores——

Buenos Ayres, Noviembre 1.° de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina——

Al Oficial de la Legacion Argentina en Francia, D. Mariano Balcarce—

El infrascripto por órden del Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, avisa á V. el recibo del Duplicado de su nota [no habiéndose recibido el Principal] fecha 30 de Agosto último, cuya suma es la siguiente—

"Participa haber fallecido el dia 17 del que rige, en la Ciudad de Bolonia–sobre-el-Mar, el ilustre Brigadier General de la Confederacion Argentina, D. José de San Martin—"

El Exmo. Señor Gobernador, se ha instruido con el pesar mas profundo de la melancólica noticia que V. le comunica—La Patria ha perdido en el ilustre finado General, un Ciudadano militar y político eminente, y el recuerdo mas vivo de las grandes acciones que trajo consigo la guerra heróica de la Yndependencia Nacional—S. E. deplora tan inmensa pérdida, que será mas vivamente sentida en todo el Continente de la América del Sud, teatro de sus mas esclarecidos hechos—

S. E. el Señor Gobernador previene á V. que luego que sea posible, proceda á verificar la traslacion de los restos mortales del finado General, á esta Ciudad, por cuenta del Gobierno de la Confederacion Argentina, para que á la par que reciba de este modo un testimonio elocuente del íntimo aprecio que su patriotismo le hacía merecedor de su Gobierno y de su pais, quede tambien cumplida su última voluntad en este punto—

El Exmo. Señor Gobernador ha ordenado igualmente al infrascripto presente á V. y á la Señora su esposa, digna hija del esclarecido finado, la viva expresion de sus sentimientos de dolor, por tan inmensa pérdida, y sus sinceros deseos porque les dispense la Providencia Divina todo género de consolaciones—

Dios gue. á V. m.ˢ a.ˢ—

FELIPE ARANA—

Asi ha terminado la existencia del hombre grande que consagrando á la Yndependencia del Continente sus florecientes dias, libertó á su Patria, á Chile y al Perú. Dotado de un corazon magnánimo y de un espíritu fuerte, presentóse á llenar las grandes exigencias de la revolucion americana. Enérgico é ilustrado; con un carácter firme como la conviccion, entraba de frente en las mas escabrosas escenas, siempre que ellas contribuyesen á la libertad de la América, idea dominante de su vida. Activo como el pensamiento, próbido y desinteresado tuvo bastante ingenio para llevar á cabo las empresas que hemos bosquejado, arrollando obstáculos y dificultades que hubieran arredrado una voluntad menos firme que la suya. Afable y recto á la vez; previsor y reservado, perseverante y denodado, fué San Martin el hombre destinado para consolidar los altos derechos que la América se decidió á recobrar. Desprendido hasta la superioridad destinó las remuneraciones que los pueblos llegaron á acordarle, á creaciones benéficas, y establecimientos científicos, que conservan su nombre como un espléndido recuerdo.

Tales han sido sus grandes caracteres, y las épocas brillantes que ha legado á la Historia de la República Argentina. Estimado por el Gobierno de su Patria, distinguido del General Rosas, respetado de sus compatriotas y aplaudido del mundo, ha descendido San Martin al sepulcro. El duelo de la Confederacion y el sen[illegible] de los nuevos Estados del [illegible]te, forman la corona fúnebre del hombre que, en el bosquejo de su vida, envuelve la historia de la Libertad Americana.

En medio de tan profundas impresiones, acepta Buenos Ayres el sagrado presente de sus restos. Dispónese honorablemente á recibirlos; y en la existencia de la República Argentina, y de la América Yndependiente, mostrará á posteridad el monumento de su Héroe.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Buenos Ayres, Junio 29 de 1851.

*Sr. Editor de la Gaceta Mercantil.*

Si V. se dignase insertar en su acreditado periódico, las adjuntas observaciones, sobre el loco traidor salvage unitario Urquiza, le quedará muy agradecido.

*Un antiguo Federal.*

COMUNICADO.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

## EL TRANSFUGA URQUIZA.

Es por cierto una tarea bien ingrata aquella que tiene por objeto poner en evidencia la deslealtad y la traicion; porque los hombres que tienen elevacion jamás descienden á la arena inmunda de las personalidades, se mancharían. Pero cuando esos crímenes, los mas abominables de todos, se perpetran por un enemigo espectable por su posicion social, es un deber de conciencia de todo buen ciudadano exhibirlo y proclamarlo ante toda la comunidad, no [illegible] con solo el fin de execrar un nombre, sino como medio de defensa y salvaguardia por las consecuencias que trae aparejada la traicion revestida de un poder cualquiera. Procuraremos no obstante, marchar á nuestro objeto, desviando con desden de la senda que intentamos seguir la vida privada de la repugnante personalidad que se designa en el epígrafe de este escrito; porque no tenemos en vista ocuparnos del salvage unitario y traidor Urquiza como hombre privado, sino recorrer las fases mas salientes de los últimos periodos de su vida pública, á fin de hacer resaltar, á la par de su impericia militar su negra é infame traicion todavía palpitante; y mas que todo, para bosquejar, aunque muy ligeramente, el cuadro de la situacion de la República antes de la horrenda perfidia del gefe rebelde de la provincia de Entrerios; para poner de manifiesto su degradante defeccion, y mas principalmente las incalculables calamidades de que sería causa, si ese loco protervo tuviese capacidad propia, física y moral, para producirlas segun la funesta tendencia de sus siniestras y depravadas intenciones; y si, para dicha de los buenos Argentinos federales, no contásemos con la sábia direccion, con el poder tan real como prestigioso, y con el patriotismo acrisolado del ilustre General Rosas, que, á fuer de piloto diestro y experimentado, mas de una vez ha salvado de un naufragio inminente el bajel del Estado. Gloria á tí, hombre esclarecido y digno de fama inmortal!

Empezaremos, pues, demostrando, como punto muy capital, la insuficiencia de Urquiza para llevar á cabo una empresa que, por la debilidad de sus medios intelectuales, de su menguado poder moral, y por la nulidad de su accion material, es excesivamente superior á sus pobres fuerzas. Y despues patentizaremos la vileza de sus resortes, la ceguedad de su frenética ambicion, que le ha hecho desconocer, olvidar, que necesariamente ellos debían enagenarle los corazones de los verdaderos Argentinos que aleccionados en la escuela de la experiencia, tienen todos la profunda conviccion de que es tan ineficaz como inícuo y degradante buscar el auxilio y proteccion del extrangero, no diremos para destruir, porque es un imposible, pero ni aun para perturbar esencialmente el órden social. Porque es el ilustre General Rosas á quien todos debemos la conciencia de nuestro poder, á quien debemos el espíritu nacional que él ha sabido infundirnos y que siempre obra prodigios en las ocasiones mas críticas y solemnes. Leccion inestimable y altamente benéfica, porque de ella se han de aprovechar las generaciones que se sucedan en todas las naciones del continente de Colon. Ella es la piedra angular no solo de una respetabilidad bien cimentada para lo futuro, y que antes del General Rosas el pais no habia disfrutado; sino que será tambien precursora de la paz con todos los poderes marítimos de la Europa, cuyos gabinetes han tocado el práctico desengaño de la inutilidad de sus esfuerzos para hacer prevalecer su decantada preponderancia en América ó para influir de modo alguno en sus negocios interiores. Leccion en fin que

pasará con todos sus inmensos resultados á la mas remota posteridad, para elevar el nombre del ilustre General Rosas á la altura eminentemente gloriosa á que solo puede llegar el verdadero, el único fundador de la nacionalidad Americana en este hemisferio.

José Justo Urquiza es un pigmeo. El acaso, circunstancias accidentales, ó el destino, si se quiere, lo elevaron á un puesto tan alto como él jamas habria podido soñar. Y es esto tan cierto que, si hasta un determinado periodo de su vida pública no se hubiera conducido estrictamente por las instrucciones y hábil direccion del General Rosas, no habria podido enumerar entre su *gloria postiza* ni la batalla de la Yndia Muerta, ni la última de Vences. Si, *gloria postiza*, y lo repetimos porque esa gloria no es suya: es la propiedad de los denodados gefes, oficiales y soldados que el ínclito Gefe de la Confederacion puso bajo sus órdenes al mismo tiempo que lo instruía de las hábiles combinaciones políticas y estratégicas que la paupérrima cabeza del salvage Unitario Urquiza no era por sí sola capaz de concebir. Menguado cabecilla! Y como habria èl podido vencer en la Yndia Muerta si previamente no se le hubiera enseñado el camino que conducía á la victoria? Pero algo mas: á tan poderosos elementos para obtener el triunfo hubo de agregarse otro negativo, pero no menos eficiente: la reconocida nulidad como hombre de guerra de su antagonista el salvage Unitario Fructuoso Rivera. Un caudillo cuya incapacidad militar ha pasado en proverbio en estos últimos tiempos, y cuya anterior nombradía no tenía otros antecedentes que los de un guerrillero afortunado á favor de su conocimiento práctico del terreno, calidad que, si bien es indispensable á todo general, no es por cierto la única que constituye la ciencia de la guerra, y él no conoce otra. Sus gefes, como que pertenecían á su escuela, estaban modelados por el caudillo á quien debían su improvisada elevacion, eran como él tan pobres de saber profesional: toda su táctica consistió siempre en hacer cargar, y si no rompía las filas de su adversario, huir instantáneamente en desórden con direccion al punto de reunion designado de antemano, y á muchas leguas de distancia. Excusado es decir que los soldados, aunque valientes, carecían de disciplina é instruccion, que no eran verdaderamente soldados. Asi es que, el Salvage Unitario Urquiza á la cabeza de batallones y escuadrones disciplinados, bien mandados, aguerridos y vencedores, pudo triunfar sin un gran esfuerzo de inteligencia profesional, sobre un gran grupo de hombres armados, sin cabeza ni organizacion regular, sobre una gran montonera.

Como habría podido vencer en Vences sino hubiera observado los preceptos que el General Rosas le impartió al abrir aquella campaña? Madariaga, por otro lado, era un gefe inexperto: las fuerzas que mandaba no tenían una forma regular de organizacion; era una reunion colecticia la que él capitaneaba, un ejército desmoralizado por las contínuas y recientes revueltas; la insubordinacion, la licencia y la sedicion habían echado profundas raices en el largo y turbulento periodo trascurrido desde el primer alzamiento rebelde de la Provincia de Corrientes. Un gran número de sus gefes y oficiales eran advenedizos, salvages unitarios, aventureros pertenecientes á otras provincias, á los que la susceptibilidad correntina obedecía con violencia, y admitía con visible repugnancia en sus filas. Tan hetereogéneos como inconsistentes eran pues, los elementos de los rebeldes del bando unitario, cuando la desercion, simultánea con la noticia de la invasion complementó su desquicio. ¿Podía dejar de vencer á tales enemigos, otro gefe cualquiera, aun cuando hubiera sido mas imperito que el traidor Urquiza, que es el último término de la comparacion?

Pero en fin, y retrocediendo á una època anterior á la que ligeramente acabamos de delinear, á la sin par campaña de 1845, no se puso tambien entonces en evidencia la menguada conducta militar del demente Urquiza, y hasta su falta de temple como soldado? El manco Paz acampado en Villanueva con su ejército de rebeldes carecía de movilidad, su bagage era inmenso, el parque y la maestranza lo embarazaban para mover instantáneamente sus fuerzas y ejecutar rápidas marchas. Urquiza entretanto con un ejército bien montado y á la ligera, invade casi por sorpresa la Provincia de Corrientes, y su gran maniobra estratégica, la que el soldado mas bisoño habría concebido como la mas eficaz y decisiva, se reducía á ganar la retaguardia del manco Paz para inteponerse entre las fuerzas que este mandaba y la division Paraguaya tambien á sus órdenes, pero inmediatamente á las del muñeco Lopez que acababa de sentar plaza de general, por la voluntad de su padre el rebelde gobernador, á la edad de diez y ocho años! Nadie ha puesto jamas en duda que Urquiza pudo efectivamente practicar con buen éxito este movimiento; y entonces el manco Paz y sus fuerzas habrían irremisiblemente sucumbido. Pero Urquiza, el prototipo de los generales ineptos, se olvida de sus jactancias, ó mas bien, pierde sus brios, y el manco Paz se retira ganando algunas jornadas. Consigue en fin, despues de algunos reveses, guarecerse despavorido en la tranquera de Loreto, que debió ser su sepulcro y el de todo su ejèrcito; y Urquiza, el génio de la guerra [tal él se cree] se retira mas que precipitadamente malogrando un triunfo seguro, y perdiendo todas las ventajas que una rápida, aunque mal conducida invasion le había, sin embargo, proporcionado.

Dios mio! y este es el hombre que se cree invencible, esforzado y hábil general! Es este el hombre que infatuado con su pretendida capacidad, por los triunfos cuyos verdaderos móviles hemos indicado, se propone ahora por un efecto de su perturbacion mental, de su ridícula cuanto risible petulancia, dar la ley en la República Argentina, proclamarse su regenerador y el gefe supremo del Estado [no es otra cosa su aspiracion]? Y en fin este es el hombre que se atreve á provocar al ilustre General Rosas, cuyo génio ha sabido conquistar el puesto mas eminente, el del primer hombre de la América del Sur, como lo reconocen hasta en Europa sus mismos enemigos; el dictado altamente honroso y bien merecido, del mas aventajado estadista entre sus contemporáneos!

Pero basta ya sobre la fatuidad de Urquiza, su pobre capacidad está bien probada; y si esta verdad pudiera contestarse, ahí están sirviendo de auténtico testimonio esas torpes misivas á los valientes gefes de los cuerpos Argentinos y Orientales para seducir su acrisolada lealtad: ellas ofrecen la prueba tambien incontestable no solo de la nulidad, de la estupidez, de la bajeza de Urquiza, pero hasta de su impotencia. Ynfame atentado! Despues de haber traicionado le causa Santa de la Confederacion, los invita á que sean solidarios de su atroz perfidia; y esto al mismo tiempo que muestra una mente extraviada, pone en perfecta transparencia que no cuenta con medios de accion, que los busca á todo trance hasta derogando las reglas del honor, que los busca y no los encuentra; en suma, que él mismo se considera perdido; que vá á acabar por donde debía haber empezado, que su fin está próximo. Porque las contestaciones que tanto honor reflejan en aquellos beneméritos y leales militares, y que todos hemos leido publicadas á la par de las cartas del loco Urquiza en los periódicos de esta capital, no dejan, ya la menor duda de la vil torpeza de ese hombre insensato, ni de su falta de poder. Esas contestaciones tan nobles y bien sentidas, agravarán su locura, la harán incurable; porque Urquiza se vé en ellas despreciado, y esto importa tanto como decir que está desauciado.

Qué pretende ese loco desaforado? Qué quiere ese hèroe en caricatura? Quiere, dice él, y este es el pretexto de su fea traicion, quiere reunir un congreso, constituir la República Argentina! Pobre necio! has medido bien tus fuerzas, es esa por ventura una obra tan sencilla que pueda estar en armonía con tus debiles medios? El General Rosas, esa cabeza privilegiada, y cuya popularidad no tiene límites, porque es el ídolo de sus compatriotas, deseará menos que el tránsfuga de 1851 la organizacion definitiva de su patria, dictada por un congreso general de todos los pueblos que la integran? Y si tal creyese Urquiza habría, pues, sido un instrumento ciego, habría peleado contra el bando Unitario sin conocer el fin de esa guerra sangrienta, pero justa y hasta nacional, sin haber alcanzado sus fines. Constituir la República! Y quien no lo desea? Pero cuando, en qué coyuntura? cuando el pais ardía en la guerra intestina iniciada por los Salvages Unitarios, y antes de vencerlos? Cuando? pendiente aun la accion hostil de una potencia extrangera alucinada y comprometida en una contienda injusta suscitada por las falacias y arterias, por las intrigas fratricidas de esos mismos Salvages Unitarios? Cuando? en tanto que el pèrfido gabinete Brasilero, seducido tambien por promesas fratricidas, y siempre de los Salvages Unitarios, acechaba el momento de introducir en nuestro suelo la tea de la discordia para abrasar la tierra Argentina en inextinguible incendio? Ese gabinete que, desde el descubrimiento de estos paises no ha cesado de promover querellas para satisfacer sus miras clandestinas de usurpacion, sin respetar la ley de las naciones?

Pero no, no es tan noble el motivo de Urquiza: es ageno de un corazon fementido, de un espiritu sin elevacion. Otras son sus miras, enteramente personales sus temerarios designios. El quiere poder, pretende engrandecerse. Cuitado! La fortuna fuè madrastra con el tránsfuga cuando lo sacó de su oscura esfera para elevarlo á una altura que no estaba en armonía con sus obtusos sentidos: no pudo respirar el ambiente seductor del poder porque este era inmerecido; su vanidad lo ha deslumbrado, y esa elevacion ha sido como la de los criminales en la picota que, expuestos á la vergüenza pública, hacen mas espectable su maldad y villanía. Perdió el seso, se ofuscó su escasa inteligencia y con el cerebro trastornado quiere parodiar el rol de regenerador. Se ha creido llamado á altos y encumbrados destinos, se lo han hecho así entender despreciables parásitas,—los agentes mas despreciables entre los mismos unitarios, de ese bando unitario de tan efimera existencia que murió no bien acababa de nacer; porque esa unidad no existe, está ya corrupta, por mas que no quieran confesarlo sus miserables restos: muerta, sí, y vencida para siempre en los campos de batalla; y en su última agonía lanzó un grito de infernal desesperacion que se repercute todavia en los oidos de los adeptos que han quedado olvidados por su insignificancia. Verdaderos *Sebastianistas* que esperan todavía á su rey insepulto en los arenosos desiertos del Africa. Ysraelitas fanáticos, que aguardan ansiosos y crèdulos la aparicion del Mesias. Pobre loco! ni ha aprendido á conocer al bando unitario, ¡ tan facil de comprender! á esos hombres obcecados y pertinaces que por saciar los innobles estímulos de una ambicion insensata y criminal, jamas se han detenido en los medios, aun cuando fuesen infames y traidores, aun cuando perezca toda la gran familia Argentina, y se hunda en el abismo la tierra que en hora menguada los vió nacer!

La República Argentina tocaba casi el término de su mas que ardua aunque gloriosa tarea : estaba próxima á recoger el ópimo fruto de sus sublimes y cruentos sacrificios por la causa de la libertad y de la independencia de toda la Amèrica del Sur. El Ylustre General Rosas, ese hombre providencial que él solo es una potencia, por su inimitable perseverancia, por su incontrastable lealtad, por su génio extraordinario, por su acrisolado patriotismo; ¿qué otra cosa podría desear mas que ver á su pais, á su pais que ha salvado de los horrores de la anarquía y de la guerra intestina, á su pais que, usando de una frase familiar, puede con verdad decirse es su hechura desde que lo ha sacado del borde de un abismo insondable, en el que sin el General Rosas todos los Argentinos estaríamos ya sepultados; qué otra cosa podría desear con mas anhelo y devocion que dejarlo constituido y respetado por todos los pueblos de la tierra ? Se podria razonablemente presumir que preferia dejar su obra incompleta, él tan patriota y dotado por la mano de Dios de una alma tan elevada, cuando el destino comun de los mortales lo llamase y le dijese: hasta aquí, tu hora ha llegado?

Para qué, prematuramente, convocaría un Congreso que desgraciadamente, y es fuerza decirlo porque es un hecho incontestablo, ha sido siempre desde el dia de nuestra emancipacion política el grito de batalla para volar á las armas y devorarnos en la guerra intestina ? Qué le faltaba á ese hombre extraordinario para consumar su obra magna, su obra inmortal? Què le faltaba cuando se veía ya inmediata la conclusion final de nuestras desavenencias con el Gobierno de la Francia, pues en estos momentos no hay ya quien pueda dudar que al fin vá á celebrarse muy pronto la paz con esa nacion poderosa y guerrera sobre bases indestructibles, sellándose con este acontecimiento la gloria inmarcesible del Gefe Supremo del Estado, á quien somos deudores de nuestra actual respetabilidad y crédito en todas las naciones civilizadas de la tierra ? Le faltaba poner coto á los insidiosos manejos del Gobierno del Brasil, contenerlo en sus justos límites, imponerle para siempre el respeto que se debe al pacto convencional de las naciones, el derecho de gentes, que ese pérfido gabinete aun durante sus mejores relaciones con el Gobierno de la República no ha cesado de violar con el mas impudente descaro. Le faltaba el sometimiento á la ley y al buen derecho de ese Gefe rebelde de una Provincia Argentina—el Paraguay. Por ventura, estas empresas eran de gigantes ? Eran superiores al poder de la República, que bajo la sabia direccion del gran Rosas había sabido triunfar sobre enemigos mucho mas respetables ? ¡ El Brasil ! Sería la primera vez que lo venciésemos ?

Urquiza lo sabía, ni es creible que pudiera ignorarlo. Pero, cabeza vacía ! alma envilecida ! infatuado con sus fáciles victorias, trastornado con el incienso con que lo han seducido pisaverdes asalariados y especuladores mercenarios, tan viles como mentecatos, creyó que la ocasion era propicia para, sin saber medir ni su altura, ser el gefe, el campeon que consumase una obra que no puede ser la suya, ni de ninguna entidad de su calibre. Creyó en fin lo que para precipitarlo le han hecho creer los protervos salvages de Montevideo, es decir, que la realizacion de esa empresa lo conduciría como por la mano á ser el primer magistrado de la República Argentina. Y el miserable ha empezado su ridícula parodia vendiéndose al oro brasilero ; se ha dejado engañar por los salvages unitarios, se ha manchado, se ha prostituido poniéndose en inmediato contacto con tan asquerosos asociados; y en fin, se ha contaminado con la baba hidrófoba de los rabiosos mas desesperados.

Hombre insensato, él se ha perdido. Como Ycaro, ha empezado ya á desplegar sus alas de cera: como Ycaro, él caerá tambien desde el primer vuelo para hacerse pedazos.

El loco Urquiza ha venido, pues, no á frustrar las altas miras del hombre extraordinario que preside los destinos de nuestra patria; no, no ha venido por cierto á privarnos del faro luminoso que sirve de guia y salvaguardia á la gran familia Argentina: ese faro es muy elevado y resplandeciente, y Urquiza no puede interceptar tanta luz con su sombra evanescente. El proscripto Urquiza es un ser efimero, y pasará para no dejar sino un debil recuerdo de su baja traicion de su escandalosa felonía; pasará inapercibido en nuestra historia, porque tal es el destino de los hombres vulgares. El no habrá hecho mas que interrumpir, postergar por poco tiempo la obra colosal del gran ciudadano.

Ese dia venturoso tan deseado por todos los verdaderos Argentinos, producto de las tareas, de los sacrificios, de tanta sangre derramada por un pueblo heróico, que bajo la direccion del ser privilegiado que la Providencia le ha enviado para sacarlo de las calamidades sin cuento en que lo encontró sumergido cuando empuñó las riendas del Estado ; oh ! sí, ese dia suspirado de gloria y de prosperidad esperadlo, Argentinos, él llegará, no lo dudeis. Y entonces el apoteosis del Gran Rosas, èl lo gozará en vida; y Urquiza el traidor, Urquiza el fementido, el salvage unitario Urquiza, el loco Urquiza, no habrá sido sino un fuego fatuo, cuya luz momentánea se habrá extinguido sin dejar otro vestigio de su instantánea aparicion que el humo fètido de su trayecto.

*Un Antiguo Federal.*

---

## *Revista de Periódicos Europeos.*

Marsella, 18 de Abril.

Nuestro correo de esta tarde nos ha traido diversos documentos relativos á los negocios del Plata que nos limitaremos por hoy á mencionar, por no tener el tiempo ni el espacio necesarios para ocuparnos de ellos mas detenidamente.

Estos documentos se componen:

1. ° De un notable trabajo del Sr. Capitan de navio Page, titulado: *El Paraguay y las Repúblicas del Plata* en el cual la cuestion argentina está tratada con una imparcialidad irreprochable.

2. ° De un informe del Señor de Mareuil, antiguo Encargado de Negocios en Buenos Ayres.

3. ° Del texto, en fin, de las peticiones que han sido depositadas en la Asamblea Nacional en favor de la ratificacion del Tratado Le Predour, unas firmadas en Francia en nuestros principales puertos de mar, las otras en Buenos Ayres y en el territorio Oriental. La peticion de Buenos Ayres y de los residentes del territorio Oriental contiene nada menos de siete mil doscientas setenta y cuatro firmas.

Esta peticion está acompañada de una carta dirijida á M. Thiers por nuestros compatriotas establecidos en Buenos Ayres. Esta es una pájina que tiene el sello de la mas alta elocuencia por la lógica de los hechos que en ella se consignan. Este documento nos parece de una naturaleza capaz de abrir bastantes ojos cerrados hasta hoy á la verdad. Nos proponemos reproducir esa carta que nuestros lectores leerán con poderoso interés. Publicaremos tambien algunos extractos del folleto de M. Page, y sobre todo la peticion de los Franceses residentes en Buenos Ayres. No se dirá que estos son incompetentes en la cuestion! Creemos que ellos conocen sus intereses tan bien como los ardientes defensores de nuestro comercio que reciben sus inspiraciones del *Morning Chronicle*, ó de la oficina costeada en Paris por los autores de barricadas de Montevideo.

Esprit Privat.

[Del *Correo de Marsella*, fecha 19 de Abril último.]

---

## FRANCIA.

Varios periódicos han anunciado que el Gobierno Frances favorecía los enrolamientos para Montevideo. Este sería un hecho extraño, contrario á todas las relaciones del derecho de gentes, y perjudicial á todos los intereses de nuestro comercio.

La guerra civil desola hace veiente años las margenes del Plata; ella habría terminado sin nuestra loca intervencion, pero la hemos mantenido preciosamente con nuestros subsidios. La Asamblea Legislativa ha sobrepujado á las Asambleas precedentes decretando el envio de 1500 hombres á Montevideo para apoyar las nuevas negociaciones del Señor Almirante Le Predour con Rosas y Oribe. Tenemos, ademas, diez buques de guerra cuya mision especial es proteger la independencia del Estado Oriental; con el tributo mensual que pagamos á Montevideo, puede calcularse un gasto total de nueve millones para este año, sin contar los millones que este malhadado negocio nos ha costado ya !

Y esta intervencion que agovia nuestras finanzas y compromete nuestro honor y nuestra influencia en la Amèrica del Sud, no tiene mas efecto que arruinar nuestro comercio en Buenos Ayres. Treinta mil de nuestros compatriotas están establecidos en la República Argentina; en Buenos Ayres, solamente hay 25,000, lo que constituye para la Francia un mercado considerable. Nuestra navegacion, nuestro comercio y nuestra industria están, pues, grandemente interesadas en que reine la paz en las márgenes del Plata. Hacer la guerra á Rosas es destruir nuestro comercio en Buenos Ayres y exponer á nuestros compatriotas á una completa ruina y á sangrientas represalias. ¿ Y qué tenemos en Montevideo? Un número de Franceses infinitamente menor, 2500 á lo sumo. ¿Y cual es el interés que merecen? Ellos han abdicado su nacionalidad, poniéndose al servicio de un gobierno extrangero. El carácter de esos acontecimientos, ha si desnaturalizado por sofistas que han arra trado consigo á nuestras asambleas delib rantes. M. Thiers y M. Daru han hec planes de campaña y han inventado t rias de derecho público que han quer aplicar á la América del Sud. La Yngla

la se había comprometido imprudentemente en la intervencion, pero se retiró de ella. Nuestros oficiales de marina que conocen aquellos paises se sorprenden de la obstinacion y de la ilusion de la Asamblea Nacional sobre una cuestion que debiera haber sido zanjada hace mucho tiempo. M. Th. Page, capitan de navio, cuya competencia no podría ponerse en duda,une su testimonio al del Señor Almirante Le-Predour. En un escrito publicado por la *Revista de los dos Mundos*, estudia nuestros intereses en el Plata y examina la posibilidad de una guerra contra la República Argentina. Una de las razones de nuestra política, es el deseo de penetrar en la Amèrica central para contraer relaciones comerciales con el Paraguay. Es sabido que Rosas no abandonará jamás á los Europeos lo que llaman la libre navegacion, lo cual sería en realidad la dominacion absoluta del Plata.

Ympidiendo á Oribe entrar á Montevideo se espera tener á Rosas en jaque y procurarse los medios de llegar al centro de la América del Sud; pero nuestros hombres de Estado no han calculado ni las distancias, ni las poblaciones, ni el clima. El Paraguay, como lo explica M. Page, no es un punto de tránsito para la América central: no contiene mas de 300,000 habitantes, diseminados en inmensos territorios, viviendo aisladamente, no necesitando de ninguno de los productos de nuestras manufacturas. Por otra parte, el régimen prohibitivo es él que florece en el Paraguay, y el actual dictador Lopez es el que lo ha restablecido.

No creemos inutil manifestar á nuestros lectores el origen del conflicto que divide á las Repúblicas del Plata. No tenemos que seguir á este respeto mas que los datos que nos ofrece M. Th. Page. El vireinato del Plata, de que Buenos Ayres era la Capital, fué destruido en 1810 por una insurreccion popular. Los habitantes de Buenos Ayres habían dirigido la insurreccion, y recogieron el fruto. Pero en vez de consolidar un gobierno sobre las ruinas del antiguo, no organizaron sino la anarquía. En 1829, Rosas ocupó el Gobierno á la cabeza de los gauchos de las llanuras; estableció en la República un órden severo, sofocando los partidos, y destruyendo los sueños de los unitarios. Rosas representa en toda su energía el sentimiento de la independencia nacional contra la Europa, y el sentimiento de los intereses federales contra una unidad arbitraria que repugna á todos los instintos de su pueblo. Los unitarios batidos en Buenos Ayres por Rosas, se refugiaron en Montevideo para continuar allí la lucha. A los proscriptos Argentinos se reunieron despues de 1830 los franceses amantes de aventuras y revoluciones, y á quienes la madre patria ya no ofrecía una carrera segura en las revueltas y conspiraciones. Esos extrangeros fueron bien pronto los señores de Montevideo; expulsaron antes de la expiracion legal de su magistratura al Gobernador Oribe; y Rosas al sostener á Oribe, á quien toda la Campaña del Uruguay ha permanecido fiel, defiende una causa que le es personal. Y no es él el que comenzó la guerra en la Banda Oriental; fué Rivera, sucesor de Oribe en Montevideo, el que primero la llevó al territorio Argentino. A consecuencia de este ataque, Rosas á su vez atacó á Montevideo. Los Franceses se han mezclado en esta guerra, á pesar de las órdenes formales de nuestro gobierno; han reclamado la intervencion de la Francia y de la Ynglaterra, que les fué concedida en detrimento de estas dos naciones, y sin poder arribar á nada serio. La Ynglaterra se apercibió de su error, y firmó la paz con Rosas y Oribe. El ministerio inglés ha justificado su conducta diciendo que en materia de locuras, las mas cortas eran las mejores. Nosotros los Franceses somos ante todo lógicos; jamas confesamos que nos hemos engañado. En el órden de las ideas, llegamos hasta el absurdo; en el órden de los hechos, llegamos hasta que desastres irremediables nos conducen á mas sanas apreciaciones.

La imposibilidad de una guerra en Buenos Ayres está demostrada por la naturaleza del terreno, y por el carácter de los habitantes. Aquel se compone de inmensas llanuras donde los Gauchos se replegarían dejando un desierto á nuestro alrededor. Tendríamos que habérnosla con un pueblo terco, infatigable, que vive con poco, acostumbrado á una existencia nómade, valiente por otra parte, y animado del fanatismo de la independencia. Ningun hombre de guerra, ningun marino, propondrá una expedicion, pero la Asamblea Nacional contiene quinientos abogados y periodistas que no dudan del éxito y que son mas susceptibles por el honor frances que nuestro ejército y nuestra flota. Un golpe dado sobre Buenos Ayres no zanjaría la cuestion; Rosas no dará una batalla campal; su fuerza está en la campaña, no en la capital. Buenos Ayres es el asilo del lujo, en donde proteje Rosas el trabajo y el comercio de los extrangeros; menos tiene él que temer la caida de Buenos Ayres que los numerosos Europeos que residen allí. El Capitan Page estima en mas de ciento veinte millones la fortuna de los Franceses de Buenos Ayres. Esta fortuna reposa en la paz. ¿Y, una vez mas, porqué sacrificar tantos intereses que deben sernos caros? Para excluir á Oribe de Montevideo!

¿Y qué nos importa Oribe? ¿Los dos mil Franceses de Montevideo merecen mas simpatías que los treinta mil que bajo la dictadura de Rosas, han permanecido fieles á su nacionalidad y á los deberes de la hospitalidad? La independencia de Montevideo no nos concierne en ningun sentido. Para convencerse de ello, basta tender una mirada sobre el mapa. Solo el Brasil tendría interés en fomentar la guerra civil en el Uruguay, con la esperanza de apoderarse un dia de Montevideo, desde donde combatiría la importancia comercial de Buenos Ayres. La Francia no tiene mas que un solo interés, y este es el de la paz, que conserva un vasto mercado á nuestro comercio y á nuestra industria, y que permite á tan gran número de Franceses fundar en aquellos fèrtiles territorios tantos ricos establecimientos. La Francia en otra época, estimuló la emancipacion, que ha sido tan funesta á las colonias españolas, y que ha reemplazado la dominacion, tan dulce para ellas, de la madre patria con una incurable anarquía. Parece que instruidos en la escuela de las revoluciones, no deberíamos nosotros perpetuar esas guerras civiles, cuyo único resultado es la ruina de los paises, cuyo desarrollo político y social entorpecen, asi como el de aquellos cuyas relaciones comerciales rompen tambien.

El órden y la paz nos convienen en todas partes; una política elevada se esforzaría en conservarlos donde quiera que pudiese extenderse nuestra influencia. No es á nosotros á quienes aprovechan las divisiones de la América del Sud, es á la raza americana que por su genio industrial, invadió las antiguas posesiones españolas. Aplaudámonos de encontrar en esas sociedades votadas á una pronta decadencia, gèrmenes de fuerza y de porvenir. Rosas, al disciplinar la barbarie, ha establecido las únicas bases de un gobierno apropiado á las costumbres y á las tradiciones de las mezcladas poblaciones de su pais. Haber gobernado veinte años en condiciones semejantes, conservando toda su popularidad, no es un mediocre título de gloria, cuando no se tiene para hacerse obedecer, ni presupuesto ni ejército regular. Sabemos lo que duran las guerras de independencia. Una guerra contra Rosas tendría este carácter y arriesgaría volver á sumir las poblaciones de la Confederacion Argentina en el caos de que á penas han salido.

COQUILLE.

[Del *Universo*, en Paris, fecha 14 de Abril último.]

---

CORRESPONDENCIA RELATIVA A LOS NEGOCIOS DE HUNGRIA.

1847 y 1849.

*Presentada á ambas Camaras del Parlamento por órden de Su Magestad Británica.*

Agosto 15 de 1850.

[Continuacion.]

Ynclusa 2 en el N. ° 130.

*Proclama Ministerial á las Autoridades Locales.*

(Traduccion.) Olmütz, Marzo 6 de 1849.

Su Magestad ha tenido á bien conceder este dia una Constitucion al pueblo de Austria, y hacer saber en un manifiesto, que se publicó al mismo tiempo, los motivos que le decidieron á tomar esta medida. Nuestro gran pais será por esta Constitucion unido en un todo, y así quedará completa la obra que Su Magestad había indicado como su mision mas elevada, en el manifiesto dado en su advenimiento el 2 de Diciembre. La libertad y los derechos que fueron prometidos al pueblo por Su Magestad el Emperador Fernando, y confirmados por nuestro Soberano Francisco José, son realizados por el establecimiento final de instituciones libres en conformidad con las exigencias de la època. Por la fijacion y limitacion del poder ejecutivo, y por el ajuste de las relaciones respectivas del Gobierno se pondrá fin al estado vacilante, perturbado y revolucionario en que ha estado sumerjida el Austria durante el año pasado, y cuya continuacion mas prolongada amenazaría minar la prosperidad política, espiritual y material del pueblo.

Es en este momento importante, mas que nunca el sagrado deber de todas las autoridades tener en vista su alta mision. Toca á ellas emplear su mayor celo, sus mas vehementes esfuerzos en procurar el mas completo reconocimiento de las leyes. Toca á ellas oponerse con decision á los enemigos del órden y de la ley, y de este modo asegurar á sus conciudadanos el goce tranquilo de verdadera libertad.

La conviccion, el conocimiento de su deber, dará á las autoridades el medio de desempeñar completamente en cualquier caso, lo que sea necesario. Advertencia á los que duden, ó que vacilen por falta de conocimiento, ó por apreciacion incorrecta; instruccion pronta á los que anden extraviados; actos enérgicos á los que traten de engañar á otros ó desviarlos del sendero legal; procedimientos decisivos contra toda ilegalidad, contra toda resistencia á la ley, ó á las autoridades constituidas; tal será el primer deber de todas las autoridades.

El Consejo de Ministros exigirá con toda la energía y por todos los medios que esten en su poder, que desempeñen su deber todos aquellos que posean alguna autoridad. No podrá ni admitirá que aparezca duda ó irresolucion por parte de las autoridades en el desempeño de su deber. Ynsistirá, por el contrario, en que estas llenen su mision. Del mismo modo, todos los empleados de la Corona deben amonestar á sus subalternos, que por una cooperacion conjunta se podrá conseguir el fin comun y grande, á saber, la tranquilidad del pais, el progreso de su prosperidad, el valor, realizacion y fortificacion de la nueva Constitucion.

El Consejo de Ministros está firme é íntimamente persuadido que las autoridades tienen el poder de mantener la tranquilidad, el órden, paz y legalidad, hacer valer la Constitucion y respetar las leyes; y esta conviccion le pone en el deber de imponer á todos los empleados del Estado la mas fuerte responsabilidad personal por sus acciones, y vuelve á exhortarles en este momento importante, que desempeñen su deber con firmeza y decision,y que se adhieran fiel é inalterablemente á los principios de la Constitucion que Su Magestad nuestro graciosísimo Emperador ha tenido á bien conceder á su pueblo.

(Firmado) SCHWARZENBERG.
STADION.
KRAUSS.
BACH.
CORDON.
BRUCK.
THINNFELD.
KULMER.

Ynclusa 3 en el No. 130.

*Proclamacion de los Derechos Politicos.*

(Traduccion.)

Nos, Francisco José I, &a., decretamos para los dominios de la Corona abajo mencionados, á saber, por el Archiducado de Austria en ambos extremos del Enns; el Ducado de Salzburgo; el Ducado de Steirmark; el Reino de Yliria, que se compone de los Ducados de Carintia y Carniola, el distrito de Gorz y Gradiska; el Margravato de Ystria; y la ciudad de Trieste con su territorio; para el distrito del Tirol y Vorarlberg; el Reino de Bohemia; el Margravato de Moravia; el Ducado de la Alta y Baja Silesia; el Reino de Galicia y Lodomeria, con los Ducados Auschwitz y Zator, y el Gran Ducado de Cracovia; por el Ducado de Bukowina, y para el Reino de Dalmacia; en reconocimiento y para la proteccion de los derechos políticos garantidos á los habitantes de estos paises por la forma constitucional de Gobierno aceptada por nos, á propuesta de nuestro Consejo Ministerial, como sigue:—

1. Es concedida á todos plena libertad de conciencia y el derecho del ejercicio privado de los oficios de religion. El goce de los derechos municipales y políticos es independiente de la confesion de la fé. Sinembargo, no es permitido el descuido de los deberes de un ciudadano del Estado á causa de su creencia religiosa.

2. Toda iglesia ó congregacion religiosa reconocida por la ley tiene el derecho del ejercicio de su religion libremente, ordena y regula sus propios negocios independientemente, queda en la posesion y goce de sus establecimientos señalados para objetos de religion, educacion ó caridad; está no obstante, como cualquiera otra sociedad, sugeta á las leyes universales del Estado.

3. La educacion es libre. Todo ciudadano del Estado tiene derecho de fundar establecimientos de educacion, y de enseñar, si puede manifestar su capacidad para ello de un modo legal. La instruccion privada no está sugeta á ninguna limitacion.

4. Se harán reglamentos para la educacion general del pueblo por medio de establecimientos públicos, y en aquellos circuitos en que la poblacion sea mixta, se cuidará que aquellas razas del pueblo que están en la minoridad reciban los medios necesarios para el cultivo de su idioma. La educacion religiosa se dará en las escuelas por la iglesia ó corporacion religiosa á que pertenezcan. El Estado tiene la superintendencia de todos los establecimientos de instruccion y educacion.

5. Todos tienen el derecho de expresar

---

CORRESPONDENCE RESPECTING THE AFFAIRS OF HUNGARY.

1847—1849.

*Presented to both Houses of Parliament by Command of Her Britannic Majesty.*

August 15, 1850.

(Continuation.)

Inclosure 2 in No. 130.

*Ministerial Proclamation to the Local Authorities.*

(Translation.) Olmütz, March 6. 1849.

His Majesty has been pleased to grant this day a Constiution to the people of Austria, and to make known in a manifesto, which was published at the same time, the grounds which had decided him to this step. Our great country, will by this Constiution be united in one whole, and thus that work will be accomplished which His Majesty in the manifesto on his accession on the 2nd of December, had pointed out as his highest mission. The freedom and the rights which were promised by His Majesty the Emperor Ferdinand, and confirmed by our Sovereign Francis Joseph to the people, are realized by the final settlement of free institutions, in conformity with the exigencies of the times. An end will be set to the vacillating, disturbed, an revolutionary state in which Austria has been plunged for the last year by the fixation and limitation of the executive power, and by the adjustment of the respective relations of the Government, a longer continuance of which threatens to undermine the political, spiritual, and material welfare of the people.

It is in this weighty and earnest moment more than ever the sacred duty of all authorities to keep in view their high calling. It is for them to use their greatest zeal, their most earnest efforts to procure for the laws their fullest recogniton. It is for them to oppose with decision the enemies of order and of the law, and thus to assure to their fellow-citizens the undisturbed enjoyment of true liberty.

The consciousness, the understanding of their duty, will give to the authorities the means to perform in every case to the fullest extent, what is requisite. To those who doubt, or who, from not understanding, or incorrect appreciation, are vacillating, advice; pressing instruction to those who are led astray; energetical acts against those who seek to deceive others or to lead them from the legal path; decisive proceedings against every illegality, against every resistance to the law, or to the constituted authorities, will be the first duty of all authorities.

The Council of Ministers will require with all the energy and means in their power, that all in whose hands authority is placed shall do their duty. They cannot and will not admit that doubt or hesitation on the part of the authorities should appear in the execution of their duty. They will, on the contrary, insist that these latter shall perform their mission. In the same manner, all servants of the Crown must admonish all those placed under them, that by a joint co-operation, the common and great end, namely, the pacification of the country, the advancement of its prosperity, the value, virifying, and strengthening of the new Constitution, may be attained.

The Council of Ministers is firmly and intimately persuaded that the authorities have power of maintaining tranquillity, order, peace, and legality, of causing the Constitution to be valued and the laws to be respected; and this conviction makes it their duty to impose on all servants of the State the heaviest personal responsibility for their actions, and once more in this important moment to call on them with all their earnestness and energy, to fulfil with firmness and decision their duty, and to attach themselves faithfully and unalterably to the principles of the Constitution which his Majesty our most gracious Emperor has been pleased to grant to his people.

(Signed) SCHWARZENBERG.
STADION.
KRAUSS.
BACH.
CORDON.
BRUCK.
THINNFELD.
KULMER.

Inclosure 3 in No. 130.

*Proclamation of Political Rights.*

(Translation.)

We, Francis Joseph I., &c., decree for the Crown domains mentioned below, namely, for the Archduchy of Austria above and below the Enns; the Duchy of Salzburg; the Duchy of Steirmark; the Kingdom of Illyria, consisting of the Duchies of Carinthia and Carniola, the county of Gorz and Gradiska; the Margravate of Istria, and the town of Trieste with its territory; for the county of the Tyrol and Voralberg; the Kingdom of Bohemia; the Margravate of Moravia; the Duchy of Upper and Lower Silesia; the Kingdom of Galicia and Lodomeria, with the Duchies Auschwitz and Zator, and the Grand Duchy of Cracow; for the Duchy of the Bukowina, and for the Kingdom of Dalmatia; in acknowledgment and for the protection of the political rights guaranteed to the inhabitants of these countries by the constitucional form of Government accepted by us, on the proposal of our Ministerial Council, as follows:—

1. Full liberty of conscience and the right of the private exercise of the offices of religion is granted to every one. The enjoyment of municipal and political rights is independent of the confession of faith. No neglect, however, of the duties of a citizen of the State is allowed on account of his religious belief.

2. Every church or religious congregation acknowledged by law has the right of the exercise of its religion openly, orders and regulates its own affairs independently, remains in the possession and enjoyment of their establishments appointment for objects of religion, education, or charity; it is however like every other society, subject to the universal laws of the State.

3. Education is free. Every citizen of the State has the right of founding establishments for education and of providing instruction, if he can show his capacity for it in a lawful way. Private instruction is subject to no such limitation.

4. Regulations will be made for the general education of the people by means of public establishments, and in those districts where the population is mixed, care will be taken that such races of people who are in the minority shall receive the necessary means for the cultivation of their language. Religious education will be provided in the schools by the church or religious body to

librement su opinion de palabra ó por escrito, impresa ó por cualesquiera representaciones. La prensa no puede estar sujeta á ninguna censura. Se fijará una ley represiva contra el abuso de la prensa.

6. El derecho de peticion pertenece á todos. Las peticiones emanadas de una corporacion solo podrán proceder de autoridades ó asambleas reconocidas por la ley.

7. Los ciudadanos Austriacos tienen el derecho de reunirse y de formar sociedades, toda vez que el objeto de la Asamblea ó reunion no sea contrario á la ley ó peligroso al Estado. El ejercicio de este derecho, como tambien las condiciones bajo las cuales se adquieren, ejercen ó pierden los derechos de las sociedades, es establecido por la ley.

8. La libertad de la persona es garantida. Nadie puede ser prendido á menos que sea tomado en el mismo acto, y eso por una persona provista de una órden necesaria contra él, la cual haya sido dada por el juez ó una autoridad que ejerza legalmente las funciones de un juez. Tal órden debe mostrarse inmediatamente á la persona que se prende, ó dentro de veinte y cuatro horas á mas tardar.

9. Los empleados de policía deben dentro de veinte y cuatro horas poner en libertad á cualquiera que hayan prendido, ó si no entregarlo á las autoridades competentes.

10. La casa particular es inviolable. El derecho de registrarla, ó el examen y secuestracion de papeles privados, es admisible solamente en casos fijos y bajo ciertas reglas.

11. El secreto de la correspondencia es inviolable, y solo se puede permitir la secuestracion de cartas en caso de guerra ó por órden judicial.

12. Durante la guerra, ó en caso de perturbaciones internas, pueden suspenderse durante cierto tiempo ó cierto lugar, las estipulaciones de los párrafos precedentes desde 5 hasta 11 inclusive. Una ley expondrá los detalles sobre este punto.

13. Nuestro Consejo de Ministros queda encargado de formar y someter á nuestra sancion los reglamentos que se exigen para efectuar provisionalmente las decisiones mencionadas hasta que se hagan leyes orgánicas para ellas.

Dado en Olmütz, Marzo 4 de 1849.

[Firmado] FRANCISCO JOSE.

No. 131.

*El Cónsul-General Fonblanque al Vizconde Palmerston*—(Recibida el 15 de Marzo.)

Milord, Belgrado, Marzo 2 de 1849.

Me permito incluir copia de mi despacho del 26 del pasado á Sir Stratford Canning.

Tengo, &a.

(Firmado) THOS. DE GR. DE FONBLANQUE.

Ynclusa en el No. 131.

*El Cónsul-General Fonblanque á Sir Stratford Canning.*

(Extracto.) Belgrado, Febrero 26 de 1849.

Dos viageros respetables, que salieron de Transilvania el 18 del corriente, cuentan que había habido varios choques fuertes entre los Húngaros y las fuerzas combinadas del Austria y Rusia, y que estas habían sufrido pérdidas considerables. Otros informes, que me acaban de llegar, dicen que los Húngaros han peleado con grande intrepidez, y los describen como mas resueltos desde que aparecieron los Rusos. Se dice que el contingente Ruso se compone ahora de 10,000 hombres de todas armas en Hermanstadt y Cronstadt (que son dirigidos por gefes Austriacos que en efectivo no sirven para nada, pues que solamente prestan servicio de guarnicion,) é igual número que está mezclado con las tropas Austriacas en el campo de las operaciones activas. Se calcula que llegarán á Transilvania antes del fin de Marzo refuerzos Rusos hasta el número de 18,000 hombres [inclusa una gran parte de caballería y nueve soldados de artillería de á caballo.] No necesito casi mencionar á V. E. que nadie por aquí cree lo que los Rusos aseguran de que esta intervencion Rusa es meramente efímera, y aun menos de que sea la consecuencia de la apelacion individual del General Puchner al Comandante Ruso de Walaquia, sin la sancion del Gobierno de Viena. Segun los boletines del ejército que se han publicado, no ha habido sino triunfos brillantes y consecutivos contra los Húngaros; de modo que es imposible conciliar estas aserciones con lo que se asegura de la extrema inutilidad la cual solo podria justificar el auxilio de los Rusos. Mucho mas crédito se dá á un remitido impreso en el periódico Servian, que manifiesta ser de los Eslavos del Norte á los del Sud, reclamando fraternidad, é insinuando que convendria muy bien á los Servianes hacer desaparecer á los Magyares del Banat, mientras que los militares Rusos cooperaban con el mismo objeto en Siebenbürgen. Este escrito está datado en Bucharest, y lleva la firma de "Danielewsky", indudablemente hermano del Cónsul General del Emperador Nicolas en Servia, y que manda una brigada de caballería Rusa en Walaquia. Lejos de existir "la imposibilidad de que los Rusos traten tomar parte en las operaciones ulteriores contra los Magyares rebeldes," parece que se entiende generalmente entre la tropa Austriaca, que serán enviados los Rusos á sofocar la rebelion en Hungría, á fin de que toda la fuerza de Austria, aumentada como lo ha sido, últimamente con 200,000 hombres pueda dirigirse á las inmediaciones del Po y del Mincio. Tampoco faltan personas que se imajinen que los Rusos han llegado á Transilvanía solamente para tomar posesion de un territorio que el Austria les ha cedido.

Describen á los Húngaros como que van tomando un tono mas altanero. En contestacion á ciertos preliminares para la reconciliacion con las Provincias del Sud de Eslavonia, en términos que indican un ajuste equitativo, han dicho sus gefes,—"La Hungría es indivisible, y su unidad implica dominacion Magyar." Continua una gran contienda de reproches especiales de un modo semi-oficial, entre los empleados Ylíricos y el Ministerio Austriaco. Los Ylíricos dicen, "Vosotros nos llamasteis para salvar á nuestro Emperador y á nosotros mismos de los tiranos Magyares. Hemos salvado al Emperador, sacrificando la vida y haberes, y por consiguiente reclamamos de vosotros nuestra recompensa nacional." A esto contestan los casuistas oficiales de Viena, "Admitiendo vuestras premisas no podemos asentir en la consecuencia. Peleasteis mas por vosotros mismos que por el Emperador, y si el Gobierno Ymperial no hubiera mantenido á los Magyares en sujecion por demostraciones formidables en el Norte de Hungría, todas las tribus exasperadas se hubieran arrojado sobre vosotros y os hubieran destruido en direccion opuesta. Por consiguiente teneis reclamos muy débiles sobre nosotros, y no estamos dispuestos á concederos nada mas sin una madura deliberacion."

El Coronel Mayerhofer es nombrado Comendador de la órden Ymperial de la Corona de Hierro. Se supone que pronto será nombrado Brigadier en Mitravitza (sobre el Saava).

Se han recibido de Estiria en Semlin grandes cantidades de municion y almacenes militares de varias clases, y todo esto se dirigirá á Transilvania.

Ha ido á Pesth una diputacion de Agram, con el objeto de intimar al Baron Jellachich que si no vuelve sin demora á sus deberes administrativos, se declarará vacante la dignidad de Ban de Croacia, y se pasará á una eleccion.

Hassan Pacha ha protestado contra un aviso en el "Serbske Noviné," que manifiesta ser de un corresponsal en Bosnia, y que representa vivamente las opresiones á que están sugetos los rayahs de esta provincia.

Habièndose descuidado de establecer avanzadas el Oficial que manda el batallon Tchaikisten en Futtak, fuè sorprendido por los Húngaros, y luego muerto por los Servianes, que suponían que èl los había traicionado alevemente.

No. 132.

*M. Pulszky al Vizconde Palmerston.*

[Traduccion.]

No. 6, Golden Square, Viernes, Marzo 16 de 1849.

Milord,

El Conde Teleké me comunica en este instante un despacho de M. Kossuth, y aunque es de fecha atrasada, creo que una traduccion literal podría ser interesante, pues que dá las explicaciones mas auténticas con respecto á las ideas que reinan en Debreczin, y con respecto á la buena fé del Gobierno Húngaro.

Recibid &a.

[Firmado] FRANCISCO PULSZKY.

(*Continuará.*)

which they belong. The State has the superintendence of all establishments for instruction and education.

5. Every one has the right of the free expression of his opinion by word or writing, in print or by any representations. The press cannot be subjected to any censorship. Against the abuse of the press a repressive law will he enacted.

6. The right of petition belongs to every one. Petitions emanating from a body can only proceed from authorities or assemblies acknowledged by law.

7. Austrian citizens have the right of assembling and of forming societies, in as far as the object of the assembly or meeting is not contrary to law or dangerous to the State, The exercise of this right, as well as the conditions under which the rights of societies are acquired, exercised, or lost, is established by law.

8. The liberty of the person is guaranteed. No one can be arrested unless taken in the very act, except by a person furnished with a necessary warrant against him, which has been issued by the judge or an authority lawfully exercising the functions of a judge. Every such warrant must be furnished immediately to the person arrested, or at latest within twenty-four hours.

9. The police authorities must within forty-eight hours set at liberty any one whom they may have arrested, or else hand him over to the proper authorities.

10. The private dwelling is inviolable. The right of searching it, or examination and sequestration of private papers, is admissible only in fixed cases and under certain rules.

11. The secrecy of correspondence is inviolable, and the sequestration of letters can only be permitted in case of war or by judicial order.

12. During war, or in the case of internal disturbances, the stipulations of the preceding paragraphs from 5 to 11 inclusive, may be for a time or at a place suspended. A law will develop the details of this point.

13. Our Council of Ministers is charged to form and submit to our sanction the regulations which are required to carry out provisionally the above decisions until organic laws are made for the same.

Given at Olmütz, March 4, 1849.

[Signed] FRANCIS JOSEPH.

No. 131.

*Consul-General Fonblanque to Viscount Palmerston.*

(Received March 15.)

My Lord, Belgrade, March 2, 1849.

I beg to inclose copy of my despatch of the 26th ultimo to Sir Stratford Canning.

I have, &c.

[Signed] THOS. DE GR. DE FONBLANQUE.

Inclosure in No. 131.

*Consul-General Fonblanque to Sir Stratford Canning.*

[Extract] Belgrade, February 26, 1849.

Two respectable travellers, who quitted Transylvania on the 18th instant, report that there had been several sharp conflicts between the Hungarians and the combined forces of Austria and Russia, and that the latter had sustained considerable losses. Other accounts, which have just reached me, represent the Hungarians as having fought with great intrepidity, and describe them as more resolute since the Russians appeared on the soil. The Russian contingent is stated to consist at present of 10,000 men of all arms in Hermanstadt and Cronstadt [who are ruled by the Austrian leaders to count for nothing in the effective, as they merely do garrison-duty], and a like number who are blendid with the Austrian troops in the field of active operations. It is computed that Russian reinforcements to the extent of 18,000 men [including a large proportion of cavalry and nine troops of horse-artillery] will reach Transylvania before the end of March. I need scarcely mention to your Excellency that no one in these directions believes the Austrian assurance that this Russian intervention is merely ephemeral, and still less that it is the consequence of General Puchner's individual appeal to the Russian Commander in Wallachia, without the sanction of the Government at Vienna. According to the published army bulletins, there had been nothing but brilliant and consecutive successes against the Hungarians; so that it is impossible to reconcile these assertions with the professions of extreme helplessness which could alone palliate a resort to the Russians. Much more credence is given to an address printed in the Servian newspaper, purporting to be from the Northern to the Southern Slaves, claiming brotherhood, and suggesting that the appropriate work of the Servians would be to clear the Banat of Magyars, while the Russian military co-operated for the same object in Siebenbürgen. This writing is dated from Bucharest, and bears the signature of "Danielewsky," presumably a brother of the Emperor Nicolas's Consul-General in Servia, and who commands a Russian cavalry brigade in Wallachia. So far from "the impossibility of there being any question of the Russians taking part in the ulterior operations against the rebellious Magyars," it seems generally understood amongst the Austrian military, that the Russians will be deputed to quell the revolt in Hungary, in order that the whole force of Austria, augmented as it lately has been by 200,000 men, may be brought to bear in the directions of the Po and the Mincio. Neither are there wanting persons who surmise that the Russians have arrived in Transylvania simply to take possession of a territory ceded to them by Austria.

The Hungarians are described as taking a more haughty tone than formerly. In reply to certain overtures to reconciliation with the South Slavic Provinces, on terms indicating an equitable adjustment, their leaders have said,—"Hungary is indivisible, and its unity implies Magyar domination." There is a good deal of reproachful special pleading going on, in half-official guise, between the Illyrians in authority and the Austrian Ministry. The Illyrians say,—"You called on us to save our Emperor and ourselves from the tyrannic Magyars. We have saved the Emperor, by the sacrifice of life and of treasure, and accordingly we claim our national recompense at your hands." To this the official casuists of Vienna make answer,—"Admitting your premises, we cannot assent to the deduction. You fought much more for yourselves than for the Emperor, and if the Imperial Government had not kept the Magyars in check, through formidable demonstrations in the North of Hungary, the whole of the exasperated tribes would have fallen upon and destroyed you in the opposite direction. Therefore you have very slender claims on us, and we are not disposed to concede any more to you without mature deliberation."

Colonel Mayerhofer is named a Commander of the Imperial Order of the Iron Crown. It is supposed he will shortly be appointed Brigadier in Mitravitza (on the Saava.)

Large quantities of ammunition and military stores of various kinds have been received at Semlin from Styria, and will be forwarded to Transylvania.

A deputation from Agram is gone to Pesth, for the purpose of intimating to Baron Jellachich that unless he returns without delay to his administrative duties, the dignity of Banus of Croatia will be declared vacant, and an election proceeded to.

Hassan Pasha has entered a protest against a notice in the "Serbske Novinè," purporting to be from a correspondent in Bosnia, and representing vividly the oppressions to which the rayahs in that province are subjected.

The officer commanding the Tchaikisten battalion at Futtak having neglected to establish outposts, was surprised by the Hungarians, and afterwards killed by the Servians, who supposed he had wilfully betrayed them.

No. 132.

*M. Pulszky to Viscount Palmerston.*

[Translation.]

My Lord, 6, Golden Square, Friday, March 16, 1849.

This instant Count Teleké communicated to me a despatch from M. Kossuth, and although it is of an old date, I think a literal translation might prove interesting as giving the most authentic explanations with respect to the notions prevalent at Debreczin, and with respect to the good faith of the Hungarian Government.

Receive, &c.

[Signed] FRANCIS PULSKY.

*To be continued.*

## *Revista de Periódicos Americanos.*

REGIMEN REPRESENTATIVO DEL BRASIL.

No debemos confundir la representacion nacional con la mera apariencia, ni creer que basta tener diputados para tener representantes. La primera y esencial condicion de una legítima representacion nacional está en que las elecciones sean exentas de toda influencia extraña; porque es evidente, que si el pueblo no hiciere recaer sus sufragios sino en sugetos impuestos por los ministros por medio de su policía, solo serán verdaderamente representados los mismos ministros: y como estos no componen la nacion, es inútil hacerlos representar. En suma, toda vez que en un pais, que se titula constitucional, las elecciones se hacen no por espontánea voluntad del pueblo, y sí por los influjos y prepotencias del gobierno, y de sus agentes, tal régimen podrá ser llamado todo menos representativo y libre.

Desde el principio hasta el fin del reinado de Napoleon, por ejemplo, la Francia nunca dejó de enviar diputados al cuerpo legislativo y al senado; entretanto ¿quien se atrevería á decir, que ella nunca fué representada y que jamás se atendió á su voluntad y á sus intereses? La Francia, propiamente hablando, nunca tuvo régimen representativo bajo el dominio de Napoleon; y esto fué lo que lo perdió; porque privándose de las luces que podia sacar de una verdadera representacion, marchó siempre en las tinieblas, se entregó á todos sus criados y cortesanos, que lo condujeron al abismo sin que nadie pudiese oponerle el menor obstáculo. El gobierno de ese déspota había invadido todo, todos los poderes estaban reconcentrados en él; y la representacion nacional de ese tiempo no era sino una farsa, una fantasmagoría, una burla.

En el mismo estado de decepcion se halla el desgraciado Brasil; y á esto es á lo que nuestros mandones de la actualidad llaman [tal vez por escarnio] *el sistema representativo que felizmente nos rige.* Y cuando el clamor resuena por todas partes contra tal escándalo, cuando los pueblos gimen bajo el yugo de la mas insoportable opresion, los instrumentos ciegos de ese gobierno de la Puerta Otomana responden, que todo va á las mil maravillas, que conviene tener fé en las instituciones, [falseadas, adulteradas, casi proscriptas.] Asi en la España de otro tiempo los verdugos, que estrangulaban á D. Carlos en la prision, en el acto de apretarle la garganta le decían: *Calle, calle Sr. D. Carlos, que todo lo que se hace es por su bien.* Otros se avanzan á mas, y dicen que el pueblo Brasilero no merece otra cosa, que asi es como debe ser gobernado. Si en efecto hemos llegado á tal punto de degradacion y servilismo, si el Brasil no puede ser regido sino con vara de hierro; entonces, hipócritas, desapareced de la escena política, deshágase todo ese juguete titulado representacion nacional, proclámese la monarquía absoluta, y ya que nacimos para el despotismo, tengamos un despotismo mas simple, mas pronto y mas barato.

Pero si ni el estado de los Brasileros, ni su posicion, ni las luces del siglo permiten entre nosotros otro régimen, que no sea el libre, forzoso se hace que le abracemos, y sigamos las condiciones necesarias, siendo la primera, sin duda, la legitimidad de las elecciones. Pero lo que la constituye tal no solo es una asamblea escogida por el pueblo, y encargada de concurrir á la formacion de las leyes; es sí la identidad de ideas, de intereses y de sentimientos que existe entre el cuerpo que hace las leyes, y el pueblo para quien estas son hechas. Toda vez que un diputado con miras de interés personal adopta un proyecto que no tiene el ascenso de la nacion, ó

están en su posesion, tanto como sea posible, en el mismo estado en que fueron tomados, y á saludar el pabellon de la Confederacion Argentina con veinte y un cañonazos.

Art. 5.

Las dos partes contratantes entregarán á sus respectivos propietarios todos los buques mercantes con sus cargamentos tomados durante el bloqueo. En cuanto á los buques y cargamentos que hubiesen sido vendidos, se entregarán á sus lejítimos propietarios las sumas provenientes de la venta.

Art. 6.

El Gobierno de la República Francesa reconoce que la navegacion del rio Paraná, es una navegacion interior de la Confederacion Argentina, y sugeta solamente á sus leyes y reglamentos, lo mismo que la del rio Uruguay en comun con el Estado Oriental.

Art. 7.

Habiendo declarado el Gobierno Frances que es plenamente admitido y reconocido que la República Argentina está en posesion y goce incontestable de todos los derechos, ya de paz, ó de guerra, que pertenecen á un estado independiente; y que, si el curso de los acontecimientos que han tenido lugar en la República Oriental ha puesto á las potencias aliadas en la necesidad de interrumpir momentáneamente el ejercicio del derecho de guerra de parte de la República Argentina, es plenamente admitido que los principios bajo los cuales ellas han obrado, habrían sido aplicables en circunstancias análogas á la Francia y á la Gran Bretaña; queda convenido que el Gobierno Argentino, vista esta declaracion, reserva su derecho para discutirlo en tiempo oportuno con el Gobierno Frances en la parte relativa á la aplicacion del principio, sin que esta discusion pueda dar lugar á reclamaciones ulteriores de indemnizaciones por los hechos consumados.

Art. 8.

Si el gobierno de Montevideo se rehusa á licenciar las tropas extrangeras, y particularmente á desarmar las que hacen parte de la guarnicion de Montevideo, ó si retarda sin necesidad la ejecucion de esta medida, el plenipotenciario de la República Francesa declarará que ha recibido órden de cesar toda intervencion ulterior y se retirará, en consecuencia, en el caso en que sus recomendaciones y sus representaciones quedasen sin efecto.

Art. 9.

Habiendo declarado el Gobierno Argentino que concluiría esta convencion en tanto que su aliado, Su Excelencia el Señor Brigadier D. Manuel Oribe, hubiese consentido previamente en ella, lo que para el Gobierno de la Confederacion es una condicion indispensable de todo arreglo de las diferencias existentes, ha procedido á solicitar su consentimiento, y el Gobierno de la República Francesa ha arreglado con el dicho aliado de la Confederacion la convencion que le concierne. Habiendo obtenido el Gobierno Argentino este consentimiento, y habiendo arreglado el Gobierno Frances esta convencion, se dá curso y conclusion á la presente.

Art. 10.

Habiendo declarado el Gobierno de la Confederacion, espontáneamente, y en conformidad á sus constantes principios, que no encuentra de la competencia del Gobierno Argentino, sino de la del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, los puntos relativos á los asuntos domésticos de esta república, esos puntos quedan á la decision de Su Excelencia el Sr. Brigadier D. Manuel Oribe, en la convencion que hará con el Gobierno Frances.

Art. 11.

Queda entendido que los títulos y denominaciones dados en cada uno de los textos de los dos ejemplares de esta convencion, á las autoridades de la República Oriental, no imponen ninguna obligacion á las dos partes contratantes, puesto que el Gobierno de la República Francesa reconoce por gobierno de Montevideo, á la autoridad que manda allí, y no vè en S. Excelencia el Señor Brigadier D. Manuel Oribe sino este simple carácter de Brigadier, y que el Gobierno Argentino reconoce á Su Excelencia el Señor Brigadier D. Manuel Oribe por Presidente del Estado Oriental del Uruguay, y no vé sino una autoridad de hecho en la que manda en Montevideo.

Art. 12.

Mediante esta convencion, una perfecta amistad entre el Gobierno Frances y el de la Confederacion Argentina restablece el estado anterior de buena inteligencia y cordialidad.

Art. 13.

La presente convencion será ratificada por el Gobierno Argentino quince dias despues de la presentacion de la ratificacion por el Gobierno de la República Francesa, y las dos ratificaciones serán cangeadas.

En fé de lo cual, los plenipotenciarios han firmado y sellado la presente convencion.

En Buenos Ayres, á treinta y uno del mes de Agosto del año de Nuestro Señor mil ochocientos cincuenta.

*Firmado*: F. Le Predour.
*Firmado*: Felipe Arana.

Es copia conforme:
*El Ministro de Negocios Extrangeros,*
*Firmado*: J. Baroche.

---

## CONVENCION

PARA

*Restablecer las perfectas relaciones de amistad entre* La Francia y la integridad de la República Oriental del Uruguay.

Su Excelencia el Señor Presidente de la República Francesa y Su Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe, deseando poner un término á las diferencias existentes, y restablecer las perfectas relaciones de amistad, en conformidad á los deseos manifestados por los dos Gobiernos; habiendo declarado el Gobierno Frances no tener ninguna vista particular ó interesada, y ningun otro deseo que el de ver establecidas con seguridad la paz y la independencia de los Estados del Plata, tales cuales están reconocidas por los tratados, han nombrado á este efecto, por sus plenipotenciarios, á saber:

Su Excelencia el Señor Presidente de la República Francesa, al Señor Contra-Almirante Fortunato Le Predour; y Su Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe, á Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor D. Carlos G. Villademoros, los cuales, despues de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, y haberlos encontrado en buena y debida forma han convenido en lo que sigue:

1.° El Gobierno Argentino, aliado de S. E. el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe, habiendo convenido en una suspension de hostilidades entre las fuerzas orientales de la ciudad de Montevideo y las de la campaña, Su Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe se adhiere á ella de la misma manera, en los términos que arreglará en tiempo oportuno, con el plenipotenciario frances.

2.° Estando convenida la suspension de hostilidades, así como se establece en el artículo anterior, queda acordado que el plenipotenciario de la República Francesa reclamará del Gobierno de Montevideo el desarme inmediato de la lejion extranjera y de todos los demas extranjeros que se encontrasen en armas y formasen la guarnicion de la ciudad de Montevideo, ó que estuviesen en armas en cualquier otro punto de la República Oriental. Dichas armas serán remitidas al Señor Plenipotenciario frances, que las conservará en calidad de depósito abordo de la escuadra que manda, para remitirlas en tiempo conveniente á la disposicion del Gobierno que se elija en virtud del artículo 7 de la presente convencion.

3.° Cuando el desarme estipulado en el presente artículo, de acuerdo con el Gobierno Argentino, empieze á efectuarse, el ejército argentino que existe en el territorio oriental, menos una division igual en número á la totalidad de las tropas francesas y á la cuarta parte de los marinos de la escuadra francesa, se retirará sobre el Uruguay, donde permanecerá hasta que habiéndose efectuado completamente el desarme, el plenipotenciario lo comunique á Su Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe. El ejército argentino pasará entonces á la márjen derecha del Uruguay. La division exceptuada continuará como auxiliar de Su Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe hasta que las tropas francesas regresen á Europa, lo que tendrá lugar, á mas tardar, dos meses despues que el ejército argentino se haya retirado á la márgen derecha del Uruguay.

4.° El Gobierno Frances se compromete á levantar en el momento de la suspension de las hostilidades, el bloqueo establecido delante de los puertos y costas de la República Oriental del Uruguay.

5.° Su Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe declara que acuerda la mas entera garantía para las vidas y propiedades, asi como el olvido de lo pasado, lo mismo que declara que los derechos de los súbditos franceses serán respetados, y que sus reclamaciones, de cualquiera naturaleza que ellas sean, serán admitidas y tomadas en consideracion en conformidad á las leyes.

6.° La amnistía de que se habla en el artículo anterior, no impedirá que aquellos de los emigrados de Buenos Ayres, cuya residencia en Montevideo pudiese dar justos motivos de queja al Gobierno de Buenos Ayres, y que pudiesen comprometer la buena inteligencia entre las dos Repúblicas, sean transportados á su eleccion al puerto extrangero mas vecino, ó trasladados bajo buena escolta de los puntos de la costa ó próximos á ella, á cualquier otro lugar del interior que ellos elijan.

7.° Cuando se haya efectuado el desarme de las fuerzas extranjeras de Montevideo, y las tropas auxiliares arjentinas hayan evacuado el territorio oriental, en conformidad á lo estipulado en el artículo 3 de la presente convencion, se procederá, segun las formas prescriptas por la Constitucion, á una nueva eleccion para la Presidencia del Estado Oriental. Esta eleccion se hará libremente y sin violencia de ninguna parte, y Su Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe declara, desde ahora, que aceptará su resultado.

Para asegurar esta libertad, las reglas establecidas por la constitucion para la eleccion del Presidente, serán aplicadas simultáneamente, de una parte por Su Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe sobre todo el territorio que ocupa, y por la otra, por el Gobierno de Montevideo en el interior de la ciudad, nombrando cada departamento el número de Representantes designado por las leyes de la República Oriental.

8.° Las dos partes contratantes entregarán á sus respectivos propietarios todos los buques mercantes con sus cargamentos tomados durante el bloqueo.

En cuanto á los buques y cargamentos que hubiesen sido vendidos, se entregarán á sus lejítimos propietarios las sumas provenientes de la venta.

9.° El Gobierno de la República Francesa reconoce que la navegacion del rio Uruguay es una navegacion interior del Estado Oriental del Uruguay en comun con la Confederacion Argentina, y sometida solamente á sus leyes y reglamentos.

10.° Su Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe se adhiere completamente á los principios manifestados por su aliado en el artículo 7.° de la Convencion entre el Gobierno Frances y el de la Confederacion Argentina, artículo asi concebido:

"Habiendo declarado el Gobierno Frances que es plenamente admitido y reconocido que la República Argentina está en posesion y goce incontestable de todos los derechos, ya de paz, ó de guerra, que pertenecen á un Estado independiente; y que si el curso de los acontecimientos que han tenido lugar en la República Oriental ha puesto á las potencias aliadas en la necesidad de interrumpir momentaneamente el ejercicio del derecho de guerra de parte de la República Argentina [y es plenamente admitido que los principios bajo los cuales ellas han obrado habrían sido aplicables en circunstancias análogas á la Francia y á la Gran Bretaña,] queda convenido que el Gobierno Argentino, vista esta declaracion reserva su derecho para discutirlo en tiempo oportuno con el Gobierno Frances en la parte relativa á la aplicacion del principio sin que esta discusion pueda dar lugar á reclamaciones ulteriores de indemnizaciones por los hechos consumados."

11.° Si el Gobierno de Montevideo se rehusase á licenciar las tropas extrangeras, y particularmente á desarmar las que hacen parte de la guarnicion de Montevideo, ó si retardase sin necesidad la ejecucion de esta medida, el plenipotenciario de la República Francesa declararía que ha recibido órden de cesar toda intervencion ulterior, y se retiraría en el caso que sus recomendaciones ó representaciones quedasen sin efecto.

En este caso, Su Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe se compromete, como en el caso de ejecucion de la convencion previsto por el artículo 5, á acordar una amnistía plena y entera, así como garantías para la seguridad de los Franceses pacíficos que habitan, ya sea la ciudad ó la campaña, para todas las eventualidades ulteriores que pudiesen presentarse.

12.° El comun acuerdo entre el Gobierno Argentino y Su Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe, siendo una condicion indispensable de todo arreglo de las diferencias existentes, y habiendo sido obtenido el consentimiento de su aliado el Gobierno Argentino, se dá curso y conclusion á la presente convencion.

13.° Queda entendido que los títulos y denominaciones dados en cada uno de los textos de los dos ejemplares de esta convencion á las autoridades de la República Oriental, no imponen ninguna obligacion á las dos partes contratantes. El Gobierno de la República Francesa reconoce por gobierno de Montevideo á la autoridad que allí manda, y no vé en Su Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe sino el simple caracter de Brigadier General. S. Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe se considera como Presidente del Estado Oriental del Uruguay, y no vè sino una autoridad de hecho en la que manda en Montevideo.

14.° Mediante esta convencion, una perfecta amistad restablece el estado anterior de buena intelijencia y de cordialidad entre el Gobierno de la República Francesa y la integralidad de la República Oriental del Uruguay.

15.° La presente convencion será ratificada por Su Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe, quince dias despues de la presentacion de la ratificacion por el Gobierno de la República Francesa, y las dos ratificaciones serán cangeadas.

En fé de lo cual, los plenipotenciarios han firmado y sellado la presente convencion en el Cerrito de la Victoria, el trece del mes de Septiembre del año de Nuestro Señor mil ochocientos cincuenta.

(L. S.) *Firmado*: F. Le Predour.
(L. S.) *Firmado*: Carlos G. Villademoros.

Es copia conforme:
*El Ministro de Negocios Estrangeros,*
*Firmado*: J. Baroche.

Ymprenta de la *Asamblea Nacional*,
Henrique y Carlos Noblet, calle S. Domingo y German 52.

---

## Correspondencia relativa a los negocios de Hungría.

### 1847 y 1849.

*Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de Su Magestad Británica.*
Agosto 15 de 1850.
(Continuacion.)

### N.° 100.

*El Vizconde Ponsonby al Vizconde Palmerston.* [Recibida el 29 de Enero.]

Milord, Viena, Enero 17 de 1849.

Las noticias de Hungría continuan siendo tan favorables como es posible serlo. A principios de este mes, un numeroso cuerpo de rebeldes al mando del Polaco General Bem, había hecho otra tentativa de entrar en Galicia, pero al verse rechazado, tomó la direccion de Klausenburgo en Transilvania.

Esta tentativa de levantar el estandarte de rebelion en Galicia hizo que el Gobernador Militar Baron Hammerstein publicase un edicto, proclamando la ley marcial en el Bukowina, en la Provincia de Galicia y en Cracovia, y ordenando el desarme general del pueblo. Los Aldeanos, como lo habían hecho hasta ahora en Galicia, se manifestaron muy prontos á ofrecer sus servicios al Gobierno Ymperial; y parecería no existir ningun peligro de que la poblacion ofreciese algun auxilio á los insurrectos Húngaros, si antes se hubiera tenido la esperanza de que iba á haber un movimiento por un Polaco.

El General Hammerstein había reunido una fuerza militar considerable en la cercanía de Stry; y al hacer una tentativa el General Bem de abrirse paso por el camino de Bistritz para entrar en Bukowina, fué atacado por una division al mando del General Malkowsky y del Coronel Urban, y rechazado hasta Watradorna.

Habiendo sido derrotado el General Bem tan notablemente en esta tentativa, pronto oiremos decir que ha sido tomado.

Kossuth y sus secuaces están en Debreczin. Dicen de que ha sido privado de la proteccion de las leyes, pero esto es dudoso; sin embargo, los periódicos de hoy contienen una descripcion de su persona como tambien de la de sus principales cólegas.

La otra noticia es de que la emision que Kossuth hizo de billetes de banco asciende á 24,000,000 de florines; como 2,500,000 libras esterlinas.

Tengo, &a.
(Firmado) Ponsonby.

### N.° 101.

*El Vizconde Ponsonby al Vizconde Palmerston.*—[Recibida el 20 de Enero.]

Milord, Viena, Enero 18 de 1849.

No habiendo podido el correo Frances salir ayer á causa del yelo que se ha llevado los puentes del Danubio, se me presenta la oportunidad de comunicar á Vuestra Señoría la sustancia de un boletin que se ha publicado aqui esta mañana.

---

## Correspondence respecting the Affairs of Hungary.

### 1847—1849.

*Presented to both Houses of Parliament by Commandad of Her Britannic Majesty.*
August 15, 1850.
(Continuation.)

### No. 100.

*Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston.*
(Received January 29.)

My Lord, Vienna, January 17, 1849.

The news from Hungary continues to be as favourable as possible. In the early part of this month, a large body of rebels under the command of the Polish General Bem, had made another attempt to penetrate into Gallicia, but being driven back, had marched in the direction of Klausenburg in Transylvania.

This attempt to raise the standard of revolt in Galicia was met by a proclamation issued by the Military Governor, Baron Hammerstein, proclaiming martial law in the Bukowina, the Province of Gallicia, and Cracow, and ordering the general disarmament of the people. The peasantry, as they had hitherto done in Gallicia, evinced the greatest readiness in offering their services to the Imperial Government; and it would appear that no danger exists, should the hopes of a Polish movement have been previously cherished, of any succour being afforded by the population to the Hungarian insurgents.

General Hammerstein had collected a considerable military force in the neighbourhood of Stry; and on General Bem making an attempt to break his way through the Bukowina by way of Bistritz, he was attacked by a division under the command of Malkowsky and Colonel Urban, and driven back as far as Watradorna.

This attempt of General Bem's having been so signally defeated, we may ere long hear of his capture.

Kossuth and his adherents are at Debreczin. It is said, but the fact is doubtful, that he has been outlawed; the papers, however, of this day contain a description of his person as well as of that of his principal colleagues.

Another report is that the banknotes which Kossuth has issued amount to 24,000,000 florins; about 2,500,000 sterling.

I have, &c.
[Signed] PONSONBY.

### No. 101.

*Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston.*
(Received, January 29.)

My Lord, Vienna, January 18, 1849.

The French courier not having been able to start yesterday on account of the bridges over the Danube having been carried away by the ice, I have an opportunity of communicating to your Lordship the substance of a bulletin which was published here this morning.

El Príncipe Windischgrätz ha dividido la parte de Hungría de que ya ha tomado posesion en tres circuitos militares. El primero está puesto al mando del Teniente General Kempen, cuyo cuartel general se halla en Presburgo; el segundo al mando del Teniente General Wrbna, en Ofen; y el tercero al mando del Baron Burics, en Oedenburgo.

El Teniente General Csorich, con una fuerza considerable, había perseguido á un cuerpo del enemigo al mando del gefe rebelde Georgey, que tomó la retirada á toda prisa por el Leva hácia Schemnitz.

El gefe rebelde Meszaros está en la cercanía de Erlau con sus tropas.

El Mayor General Ottinger persiguió con su brigada al enemigo que se iba retirando hasta Szolnok, y tomó posesion de esta ciudad, en la que hallaron como 100,000 fanegas de trigo.

Salían diputaciones de todas las partes del pais ya ocupado á declarar su sumision al Emperador.

Vesprim y Stuhlweissemburgo han sido ocupados por el Coronel Horwath, y el Conde Nugent se hallaba acuartelado en Gros-Kanisa.

Dice el boletin por conclusion, que estos hechos se han hecho saber al público, á fin de contradecir los rumores falsos que han hecho circular en esta capital las personas mal intencionadas, lo cual causa menos sorpresa al Gobernador Militar que el que estos rumores encontrasen crédulos entre los habitantes bien intencionados.

Tengo, &c.

(Firmado) PONSONBY.

No. 102.

*El Vizconde Ponsonby al Vizconde Palmerston.*—(Recibida el 27 de Enero.)

Milord, Viena, Enero 21 de 1849.

El siguiente informe fué publicado ayer en los periódicos de la tarde:

"Las noticias de Pesth del 18 establecen que Kossuth, sospechando que los habitantes de Debreczin tuviesen intenciones hostiles contra él, se había retirado con sus secuaces á Grosswardein."

Muy pocas noticias de las provincias llegan á Viena, debido á la grande interrupcion que ha ocasionado la inundacion; pero he sabido que se está mandando á Presburgo artillería para el sitio, y que el ejèrcito vá á hacer cuarteles de invierno. Se ha vuelto á poner el ferro-carril de Pesth á Szalnok, pero no he podido saber si las tropas Ymperiales han pasado al otro lado de este último parage.

Dicen que el espíritu de la poblacion en Pesth está mucho mas tranquilo de lo que se esperaba, ó de lo que pasaba en Presburgo. La ciudadela de Comorn está todavía en poder de los rebeldes, y como el Danubio está ya libre del yelo hasta mas allá de Presburgo, la reduccion de Comorn se podrá efectuar con el tiempo.

Tengo, &a.

[Firmado] PONSONBY.

N.° 103.

*El Vizconde Ponsonby, al Vizconde Palmerston.* [Recibido el 29 de Enero.]

Milord, Viena, Enero 22 de 1849.

Un boletin publicado ayer á la tarde despues de la salida del correo, ha traido la noticia de una batalla bastante fuerte entre una division del ejèrcito Ymperial y un cuerpo de insurrectos en la cercanía de Kremnitz. Parece que el 16 del pasado el Mayor General Gotz, cuyo cuartel general se halla en Mossocz en el Comitato de Turocz, se vió obligado á consecuencia de la naturaleza montañosa y quebrada del pais, á mandar hacer un reconocimiento en direccion á Kremnitz. El destacamento enviado para este objeto encontró al enemigo en posicion cerca de Turczek, y consiguió hacerlo retirar. Al dia siguiente temprano, los insurrectos, recibiendo refuerzos de Kremnitz, trataron ganar de nuevo la posicion que habían perdido, pero despues de una accion de algunas horas, fueron batidos y rechazados en todas partes con la pérdida de 121 prisioneros, dejando 100 muertos en el campo de batalla, y un gran número de heridos, los cuales, sinembargo, han podido llevar consigo. Un triunfo completo acompañó á esta expedicion por parte de las tropas Ymperiales, que ya poseen todo el conocimiento necesario relativamente á la fuerza y posicion de este cuerpo enemigo, y el Mayor-General Gotz, juntamente con el Teniente-General Csorich, que lo había perseguido desde Pesth por el camino de Waitzen, podrán indudablemente atacarlo y hacerlo dispersar sin tardanza.

Se han recibido tambien noticias importantes del cuartel general del Teniente General Conde Schlick en Kaschau, á saber, que la Dieta Húngara, reunida ahora en Debreczin, viendo la imposibilidad de insistir en sus planes rebeldes, ha resuelto disolver el ejército Húngaro, á consecuencia de lo cual el Teniente General Schlick ha marchado contra Tallya, dejando una brigada para la defensa de Kaschau, y avanzará sobre Tokay y Debreczin. Se hace esta maniobra con la intencion de confirmar á la Dieta en su resolucion, y de cortar toda retirada; y considerando que ha avanzado de Pesth sobre Miscolez una columna compuesta de 4 batallones, 8 escuadrones y 18 piezas de artillería, que el General Gotz marcha sobre Kremnitz y Schemnitz; que los negocios han tomado un giro favorable en Transilvánia; que Lentschall ha sido ocupada por las tropas Ymperiales; que se ha mandado una division de Eperies, hasta Varano y Homona, que marchará en direccion al Theiss; y que la frontera de Galicia y Bukowina está, como ya he tenido el honor de hacer saber, en un estado de completa preparacion, muy poco se puede dudar de su buen èxito.

No he podido saber si es cierta ó no la noticia que tuve ayer el honor de comunicar á Vuestra Señoria de la retirada de Kossuth á Grosswardein, pero está claro que la resistencia de los insurrectos en un pais abierto y llano desde Debreczin hasta Szegedin, no puede durar mucho tiempo, particularmente desde que las fortalezas de Arad y Temeswar están en poder de las tropas Ymperiales. Se han vencido sobre manera las mayores dificultades que indudablemente habia en los parages montañosos de la Hungria del Norte, y confio en que ya podemos considerar la guerra como terminada y la rebelion totalmente extinguida.

Todos los periódicos dicen unánimemente que el General Bem, que, segun informé á Vuestra Señoria, fué rechazado al querer abrirse paso para entrar en Galicia, se halla ahora en una posicion muy crítica, y su captura definitiva se considera como cie ta. Lleva consigo 700 hombres solamente.

Tengo, &c.

(Firmado) PONSONBY.

No. 104.

*El Cónsul General Fonblanque al Vizconde Palmerston*—[Recibida el 1.° de Febrero.]

Milord. Belgrado, Enero 20 de 1849.

Me permito incluir copias de dos despachos á Sir Stratford Canning.

Tengo, &a.

[Firmado] THOS. DE GR. DE FONBLANQUE.

Ynclusa 1 en el No. 104.

*El Cónsul General Fonblanque á Sir Stratford Canning.*

[Extracto.] Belgrado, Diciembre 20 de 1848.

Los Húngaros amenazan al avanzar los Ymperialistas, destruir todas sus ciudades principales, y las aldeas donde se hace el mercado de granos, y fatigar á los invasores con su caballería ligera por los flancos y por retaguardia, del mismo modo que los Rusos trataron al ejército de Napoleon. Pretenden poderse extender tanto sobre el plan de Moscovia, que ni un solo Austriaco podrá salvarse.

Se han mandado hacer preparativos en Debreczin para acuartelar y sostener á un gran número de tropas, lo cual parece que implica la esperanza de una derrota en los puntos que yo suponía poderse defender mas, y la intencion de hacer una parada sobre la derecha del Theiss, ó de estipular condiciones en las llanuras de la Baja Hungría.

Ynclusa 2 en el No. 104.

*El Cónsul General Fonblanque á Sir Stratford Canning.*

(Extracto.) Belgrado, Enero 4 de 1849.

Dicen que se están haciendo preparativos en Peterwardein y en Szegedin para recibir á los Ministros Húngaros y sus cancillerias, en el caso muy probable de que Pesth y Buda sean tomadas por el Príncipe Windischgrätz. Sinembargo la marcha de los Ymperialistas debe ser violenta para el soldado, pues aquí hemos tenido 15° bajo cero de Réaumur, y es probable que haya hecho mas frio en las llanuras Húngaras.

No. 105.

*El Vizconde Ponsonby al Vizconde Palmerston*—[Recibida el 2 de Febrero.]

(Extracto.) Viena, Enero 28 de 1849.

Desde la fecha de mi despacho del 22 del corriente, hemos estado enteramente sin noticias de Hungría. Sinembargo, anoche se publicó un boletin, que trae la noticia de la ocupacion de la ciudad de Schemnitz por las tropas Ymperiales al mando del General Csorich, despues de una refriega algo fuerte, en la que los insurrectos sufrieron la pérdida de 60 muertos, 120 heridos, y mas de 500 prisioneros. Doce cañones, diez morteros, y una inmensa cantidad de municion, armas, y bagaje, fueron tomados tambien por las tropas imperiales, cuya pérdida asciende á 2 oficiales, 6 hombres muertos, y 13 heridos.

El boletin contiene tambien un parte del General Theodorowich, comandante de la division Austro Serviana del ejército Ymperial, con fecha Enero 20, de la ciudad de Werschetz, la cual habia ocupado despues de expeler á los insurrectos, y de obligarlos á retirarse en direccion á Morawitza. La pèrdida de los insurrectos en esta accion tambien ha sido considerable, la de las tropas Ymperiales muy insignificante.

La rapidez con que se han efectuado las operaciones militares se ha debido en gran parte á haberse cubierto los rios de yelo tan fuertemente, que se podian pasar con la artillería y caballería por cualquier punto: sinembargo, ahora que el deshielo se ha efectuado, la reduccion de la ciudadela de Comorn, que aun se sostiene, podrá ser obra del tiempo.

Las noticias todas se consideran tan satisfactorias como es posible esperarse. El espíritu de la poblacion mejora diariamente, y se considera la guerra como casi terminada.

---

Prince Windischgratz has divided that part of Hungary which he has already taken possesion of into three military districts. The first is placed under the command of Lieutenant-General Kempen, whose head-quarters are at Presburg; the second under Lieutenant-General Wrbna, at Ofen; and the third under Baron Burics, at Oedenburg.

Lieutenant-General Csorich, with a considerable force, had pursued a body of the enemy under the command of the rebel chief Georgey, who was in full retreat over the Leva towards Schemnitz.

The rebel chief Meszaros is with his troops in the neighbourhood of Erlau.

Major-General Ottinger had pursued with his brigade the retreated enemy as far as Szolnok, and taken possession of that town, in which about 100,000 bushels of corn were found.

Deputations were proceeding from all parts of the country already occupied to declare their allegiance to the Emperor.

Vesprim and Stuhlweissenburg have been occupied by Colonel Horwath, and Count Nugent was quartered at Gros-Kanisa.

The bulletin states in conclusion, that these facts have been made known to the public, in order to contradict the false reports which have been circulated in this capital by ill-intentioned persons, which causes less surprise to the Military Governor than that such reports should find believers among the well-intentioned inhabitants.

I have, &c.

(Signed) PONSONBY.

No. 102.

*Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston.* (Received January 27.)

My Lord, Vienna, January 21, 1849.

The following report was published in the evening papers of yesterday: "Accounts from Pesth of the 18th state that Kossuth, suspecting the inhabitants of Debreczin of entertaining hostile designs towards him, had retired with his adherents to Grosswardein."

Owing to the great interruption which has been caused by the flood, but little news reaches Vienna from any of the provinces; but I am informed that siege artillery is being sent down to Presburg, and that the army are going into winter quarters. The railroad from Pesth to Szolnok is restored, but I cannot learn that the Imperial troops have advanced beyond the latter place.

In Pesth the spirit of the population is said to be much better than was expected, or than was the case in Presburg. The citadel of Comorn is still in the hands of the rebels, and as the Danube is now free from ice below Presburg, the reduction of Comorn may be an affair of time.

I have, &c.

[Signed] PONSONBY.

No. 103.

*Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston.* (Received January 29.)

My Lord, Vienna, January 22, 1849.

A Bulletin published yesterday afternoon after the departure of the post, has brought the intelligence of a somewhat severe engagement between a division of the Imperial army and a body of insurgents in the neighbourhood of Kremnitz. It appears that on the 16th ultimo Major General Gots, whose head-quarters are at Mossocz in the Comitat of Turocz, was obliged in consequence of the mountainous and broken nature of the country to order a reconnaissance to be made in the direction of Kremnitz. The detachment sent for this purpose found the enemy in position near Turczek, and succeeded in dislodging them. Early on the following day, the insurgents, being reinforced from Kremnitz, endevoured to regain the position they had lost, but after an engagement of several hours, they were beaten back at all points with the loss of 121 prisoners, leaving 100 dead upon the field, and having a vast number of their men wounded, whom, however, they were able to carry off with them. Complete success attended this expedition on the part of the Imperial troops, who are now in possession of all the requisite information respecting the force and position of this body of the enemy, and Major-General Gotz, in conjunction with Lieutenant-General Csorich, who had pursued them from Pesth by way of Waitzen, will doubtless be able to attack and disperse them without delay.

From Lieutenant-General Count Schlick's head-quarters at Kaschau, important news has also been received, namely, that the Hungarian Diet, now assembled at Debreczin, seeing the impossibility of persisting in their rebellious plans, have resolved on disbanding the Hungarian army, in consequence of which Lieutenant-General Schlick has marched upon Tallya, leaving a brigade for the defence of Kaschau, and will advance upon Tokay and Debreczin. This manoeuvre is made with the intention of confirming the Diet in their resolution, and cutting of all retreat; and considering that a column consisting of 4 batallions, 8 squadrons, and 18 pieces of cannon, has advanced from Pesth upon Miskolcz; that General Gotz is marching upon Kremnitz and Schemnitz; that affairs have taken a favourable turn in Transylvania; that Lentschau has been occupied by the Imperial troops; that a division has been sent from Eperies, as far as Varano and Homona, which will march in the direction of the Theiss; and that the frontier of Galicia and the Bukowina is, as I have already had the honour to report, in a state of complete preparation, there can be little doubt of its success.

I cannot learn whether the report I had yesterday the honour to communicate to your Lordship of Kossuth's retreat to Grosswardein is true or not, but it is clear that the resistance of the insurgents in the flat open country from Debreczin to Szegedin, can be of no very long duration, more particularly as the fortresses of Arad and Temeswar are in possession of the Imperial troops. The greatest difficulties, which were undoubtedly in the mountainous districts of North Hungary, have in a great measure been overcome, and I trust we may now look forward to the speedy termination of this war and to the final extinction of the rebellion.

The papers all concur in stating that General Bem, who, as I reported to your Lordship, was repulsed in his endeavour to break through into Galicia, is now in a most critical position, and that his ultimate capture is looked upon as certain. He has only 700 men with him.

I have, &c.

[Signed] PONSONBY.

No. 104.

*Consul-General Fonblanque to Viscount Palmerston.*—[Received February 1.]

My Lord, Belgrade, January 20, 1849.

I beg to inclose copies of two despatches to Sir Stratford Canning.

I have, &c.

[Signed] THOS. DE GR. DE FONBLANQUE.

Inclosure 1 in No. 104.

*Consul-General Fonblanque to Sir Stratford Canning.*

[Extract.] Belgrade, December 20, 1848.

The Hungarians threaten, on the advance of the Imperialists, to destroy their principal towns everywhere, and their staple villages in the corn districts, and to harass the invaders by light cavalry on their flanks and rear, in the same way that the Russians treated the army of Napoleon. They pretend that they can so extend upon the Moscow plan, that not a single Austrian will be able to save himself.

Preparations for quartering and subsisting a large number of troops are ordered to be made at Debreczin, which seems to imply an expectation of defeat at the points which I supposed to be the most defensible, and an intention to make a stand on the right of the Theiss, or to stipulate for conditions on the plains of Lower Hungary.

Inclosure 2 in No. 104.

*Consul-General Fonblanque to Sir Stratford Canning.*

(Extract.) Belgrade, January 4, 1849.

It is said that preparations are being made in Peterwardein and in Szegedin to receive the Hungarian Ministers and their chanceries, in the very probable case of Pesth and Buda being carried by Prince Windischgratz. The march of the Imperialists must however be distressing to the soldier, for we have had 15° below Reaumur's zero here, and the cold on the Hungarian plains is likely to have been greater.

No. 105.

*Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston.*—(Received February 2.)

(Extract.) Vienna, January 28, 1849.

Since the date of my despatch of the 22nd instant, we have been entirely without news from Hungary. Last night, however, a bulletin was published, which brings the news of the occupation of the town of Schemnitz by the Imperial troops under General Csorich, after some severe fighting, in which the insurgents lost 60 killed, 120 wounded, and above 500 prisoners. Twelve cannons, ten mortars, and an immense quantity of ammunition, arms, and baggage were also taken by the Imperial troops, whose loss amounts to 2 officers, 6 men killed, and 13 wounded.

The bulletin also contains a report from General Theodorowich, commanding the Austro-Servian division of the Imperial army, dated January 20th, from Werschetz, which town he had occupied after driving out the insurgents, and compelling them to retire in the direction of Morawitza. The loss of the insurgents in this affair was again considerable, that of the Imperial troops but very slight.

The rapidity with which the military operations have been carried out has been in a great measure owing to the rivers having been so firmly frozen over, that they could be passed with artillery and cavalry at any point: now, however, that the thaw has taken place, the reduction of the citadel of Comorn, which still holds out, may be a work of time.

The accounts, on the whole, are considered as satisfactory as it is possible to expect. The spirit of the population is daily improving, and the war is looked upon as nearly at an end.

No. 106.

*Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston.*—(Received February 8.)

My Lord, Vienna, February 3, 1849.

A Bulletin from the army in Hungary, issued last night, publishes the intelligence of a severe engagement having taken place be

## N.° 106.

*El Vizconde Ponsonby al Vizconde Palmerston.*—[Recibida el 8 de Febrero.]

Viena, Febrero 3 de 1849.

Milord,

Un boletin del ejército en Hungría, dado anoche, publica la noticia de haber tenido lugar una accion fuerte entre las tropas Ymperiales al mando del Teniente General Puchner y los insurrectos al mando del General Bem en la cercanía de Hermandstadt en Transilvania. En un despacho anterior tuve el honor de hacer saber á Vuestra Señoría que el General Bem había sido rechazado al querer abrirse paso para entrar en Galicia á la cabeza de un número considerable de rebeldes, y que había sido batido en direccion á Klausenburgo. Parece ahora que el General Bem, habiendo recibido algunos refuerzos de los Szeklers sublevados en Transilvania, llegó al frente de Hermandstadt el 21 de Enero último pasado. Tomó aqui una fuerte posicion, y abrió un fuego violento de artillería sobre las tropas Ymperiales, que al fin se les mandó asaltar la posicion á bayoneta calada. El enemigo era muy superior en número á las tropas Ymperiales, las cuales, sin embargo, despues de una contienda de siete horas, lo derrotaron completamente, y lo rechazaron hasta Stolzenberg, tomándole cinco piezas de artillería, cuatro carros de municion, y una inmensa cantidad de armas.

No se dá el número de muertos y heridos de una ni otra parte, pero por lo que expresa el boletin me hace suponer que debe haber caido un número considerable.

Las tropas Ymperiales estrechan á los rebeldes por todos lados, y los expelen hácia Debreczin, donde está todavía reunido un resto de la Dieta. Han llegado á Temeswar el General Theodorowich y el Coronel Mayerhofer con el cuerpo de ejército de Servia, y pasará inmediatamente á operar contra Debreczin, y las partes de Transilvania, que están ahora en rebelion.

Tengo, &c.

(Firmado) PONSONBY.

[*Continuará.*]

tween the Imperial troops under Lieutenant-General Puchner and the insurgents under General Bem in the neighbourhood of Hermanstadt in Transylvania. I had the honour in a former despatch to report to your Lordship that General Bem had been repulsed in his attempt to cut his way into Gallicia at the head of a considerable body of rebels, and that he had been beaten back in the direction of Klausenburg. It now appears that General Bem, having received some reinforcements from the Szecklers in revolt in Transylvania, arrived before Hermanstadt on the 21st of January last. There he took up a strong position, and opened a heavy fire of artillery upon the Imperial troops, who were at length ordered to storm the position at the point of the bayonet. The enemy was greatly superior in numbers to the Imperial troops, who, however, after a contest of seven hours, completely defeated them, and drove them back as far as Stolzenberg, capturing five pieces of cannon, four ammunition waggons, and an immense quantity of arms.

The number killed and wounded on either side is not given, but from the expressions used in the bulletin I am led to suppose a considerable number must have fallen.

The Imperial troops are closing in upon the rebels on all sides, and driving them towards Debreczin, where a remnant of the Diet is still assembled. General Theodorowich and Colonel Mayerofer with the Servian corps d'armée have arrived in Temeswar, and will immediately proceed to act against Debreczin and the parts of Transyl. vania, which is now in revolt.

I have, &c.

(Signed) PONSONBY.

(*To be continued.*)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

*Levassem et Le Blanc* se presentaron al Tribunal de Comercio exponiendo, que en negocio de panadería tenían sociedad con D. Andres Piana, habiendo ellos concurrido con el capital y Piana con la industria—

Acusaron á Piana de mal proceder en el negocio, y pidieron al Tribunal se sirviese, prévia audiencia de las partes en un juicio verbal, ordenar que, hecho inventario del establecimiento, se diese intervencion á D. Juan Martin, mientras se liquidaban las cuentas de la sociedad, cuya disolucion demandaban—

El Tribunal citó á las partes á juicio verbal, y reproducida en él la demanda, despues de recíprocas contestaciones, convinieron las partes en que la sociedad se disolviese y liquidase, resistiéndose sin embargo Piana á la intervencion de Martin por cuenta de Levassem et Le Blanc—

El Tribunal resolvió lo que sigue—"Septiembre 21 de 1850—Vista la acta que precede, y estando las partes conformes en la terminacion de la Sociedad, que han confesado existe entre demandantes y demandado, y en la liquidacion de esta, comprometan "*sus diferencias*" y liquidacion pedida en árbitros arbitradores amigables componedores—Y en atencion á que los demandantes, han percibido mayor suma que la que introdujeron por Capital, y que por otra parte la liquidacion debe practicarse sin pérdida de momento, no há lugar á la intervencion extraña solicitada, cuando los demandantes pueden continuar la que han tenido personalmente en el mismo negocio, hasta la liquidacion—Y por cuanto los libros y papeles ocupados por Levassem deben obrar en la oficina, conciliando los intereses de todos, hasta que pasen á manos de los Arbitros, exhíbanse en manos del actuario, y procédase en el dia al nombramiento de Arbitros con las formalidades de Ley—Romualdo J. Segurola—Juan P. Esnaola—Ambrosio P. Lezica—"

Levassem et Leblanc apelaron de la providencia del Tribunal, *en la parte* que no hacía lugar á la intervencion de Martin—

Piana se opuso á la apelacion, sosteniendo que la sentencia del Tribunal en el único punto apelado era justa, por cuanto no podía obligársele á tener sociedad con un extraño, y menos con una persona como Martin, que no le inspiraba confianza—

Concedido el recurso en Relacion y elevados los autos á la Alzada de Comercio, este Tribunal, compuesto del Camarista Dr. D. Cayetano Campana, y de los cólegas nombrados por las partes D. Antonio Terrero y D. Ciriaco Diaz Velez, se expidió en los términos siguientes—"Vistos: Considerando que la especulacion puramente particular de que se trata, no es una sociedad en forma, como previene el capitulo diez de las ordenanzas, sino un negocio en participacion, en que los que ponen el capital no deben considerarse acreedores, sino dueños, y el que dirige la industria no le queda otra alternativa que la responsabilidad de rendir las cuentas con los documentos que la comprueben, se revoca el auto apelado del Tribunal Consular en la parte que niega á Levassem y Le Blanc la intervencion solicitada en la persona de D. Juan Martin, quedando D. Andres Piana por la suya en elegir otro, si personalmente lo rehusa por evitar diferencias—Considerando que ni el interventor puede administrar, ni la liquidacion practicarse, sin darse un balance prévio de las existencias por el b l n cea lor público, dispondrá el Tribunal la práctica de esta diligencia como que se rubrique por el actuario la foliatura de los libros y cuadernos del negocio antes de pasarse á los árbitros: y satisfechas las costas causadas en la Alzada devuélvanse—Campana—Terrero—Diaz Velez—"

Suplicó Piana de esta providencia, fundándose—Primero, en que la sentencia de la Alzada se había extendido á puntos que no le estaban sometidos: Segundo—En que sobre estos puntos había hecho declaratorias no solo contra la voluntad convenida de las partes, sino contra las disposiciones del derecho—Tercero—En que no podía obligársele á dar parte en el negocio social á un individuo extraño—

Sobre el primer fundamento expuso, que la apelacion se había circunscripto al nombramiento del interventor; en cuyo caso la Alzada no había tenido jurisdiccion para fallar sobre la existencia ó no existencia de la sociedad—

Sobre el segundo punto dijo, que las partes habían reconocido la sociedad, conviniéndose en disolverla, y que aun cuando sobre ella no hubiese escritura, esta circunstancia ni anula ni desnaturaliza el contrato confesado—

Sobre el tercero dijo, que un socio no puede representarse ni substituirse por otro, sin consentimiento del consorte, porque el contrato de sociedad estriba sobre la confianza personal que es inalterable—

Levassem et Le Blanc pidieron la confirmacion de la sentencia, exponiendo que la denominacion que las partes dan á sus contratos, no cambia la naturaleza de estos; en cuya virtud no siendo sociedad en forma la que por defecto de escritura, no la guarda, la Sentencia de la Alzada era arreglada á derecho, y había sido dada con competencia, en cuanto revocaba lo que en aquel sentido había sancionado contra derecho el Tribunal de Comercio—

Pasaron á contestar la oposicion de Piana á la intervencion de Martin, y despues de recordar el medio supletorio que había propuesto la Alzada para salvar la repugnancia de Martin, agregaron que ellos proponian otro medio, á saber, que practicado el inventario, quedase *ipso facto* concluido el contrato, quedando ellos, previa la entrega de la casa, á entregar á Piana su haber en el dia mismo de la liquidacion—

La Alzada, teniendo por Cólegas á D. Bernardino Cabral y D. Francisco Gomez Diaz, resolvió en los términos siguientes "Vistos: estando ademas conforme el auto de vista con el Superior decreto de veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos quince, se confirma el auto suplicado, y devuélvanse como está mandado—Campana—Cabral—Gomez Diaz—"

Piana promovió recurso extraordinario por nulidad é injusticia notoria, fundándose en los mismos puntos de la súplica—

Lavassem et Le Blanc dijeron, que el recurso no tenia lugar, porque el auto apelando era interlocutorio, y no sentencia definitiva como exige la Ley—

Fundaron este aserto en que la disolucion del contrato y la rendicion de cuentas era la materia principal del pleito, mientras que la intervencion de Martin, materia del auto recurrido, era un incidente—

Elevados los autos al Exmo. Tribunal de recursos extraordinarios, se excusó el Señor Camarista encargado de la Asesoría de Gobierno Dr. D. Baldomero Garcia, fundándose en razones que el Tribunal estimó bastantes para admitir la excusacion—

Yntegrado el Tribunal por los Sres. Representantes Dr. D. Lorenzo Torres, D. Felipe Senillosa, D. Eustaquio Ximenez, El Sr. Camarista encargado del Ministerio Fiscal Dr. D. Eduardo Lahitte, y el Sr. Juez de primera instancia en lo Criminal Dr. D. Tiburcio de la Cárcova, que salió á la suerte, para suplir al Sr. Garcia entre los imaculables, se expidió en los términos siguientes—

Considerando—

Primero: Que el recurso ha sido interpuesto dentro del término legal, y previa la oblacion del depósito establecido—

Segundo: Que versándose la demanda deducida sobre la disolucion del contrato, inventario de las existencias, liquidacion del negocio, é intervencion de D. Juan Martin hasta que esta liquidacion se verificase, los tres primeros puntos quedaron convenidos, quedando solo por motivo del pleito el cuarto punto, es decir, la intervencion; en cuyo caso, la resolucion de este punto ha puesto fin y acabamiento á la demanda como limitada á los dichos determinados puntos—

Se declara, que há lugar al recurso—

Considerando en segundo lugar—

Primero—Que sean cuales fuesen (ajustadas ó no) las razones que determinan la mente de los Magistrados, para resolver, son sus fallos y disposiciones, y no las vistas que se han tenido para dictarlas, las que forman la competencia y materia del juicio ante los Magistrados que deben conocer en aquellas decisiones—

Segundo—Que en este sentido, al Exmo. Tribunal extraordinario no le compete valorar ni ratificar en su caso, el concepto que se hubiese hecho servir de fundamento á la sentencia recurrida, la cual está circunscripta en la parte dispositiva á la revocacion de la sentencia consular en la parte que negó la intervencion solicitada, por constituir esta la materia de la apelacion—

Tercero—Que sea lo que fuere sobre la facultad de los socios para nombrar un tercero que por ellos intervenga, ni este es un punto *expresamente determinado por la Ley*, como lo prescribe la de 5 de Diciembre de 1838, para poderse decir que ella ha sido violada, ni mucho menos pueden aplicarse las razones deducidas por Piana al especial caso de la cuestion en el que es solo nombrado un interventor; mientras la sociedad se liquida; lo cual y mas aun en la actual divergencia entre los socios, podrian de oficio bien decretar los Magistrados, en precaucion de mayores males, como sucede asimismo respecto de la última disposicion adicional de la Sentencia recurrida, que solo tiende á facilitar su cumplimiento, Se declara—

Que no há lugar al recurso—

En su consecuencia, devuélvanse los autos con noticia de las partes, y comunicándose esta resolucion al Exmo Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, pásese oficio al Presidente de la Casa de Moneda, para que ponga á disposicion del actuario los dos mil pesos depositados por Piana, que dicho Escribano distribuirá por partes iguales entre el Fisco y Lavassem et Le-Blanc con arreglo á la Ley—*Lorenzo Torres—Felipe Senillosa—Eustaquio Ximenez—Eduardo Lahitte—Tiburcio de la Cárcova—*

Es Copia—

TORRES—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente del Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria.

Buenos Ayres, 12 de Junio de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la redaccion y sentencia pronunciada por el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria en los autos seguidos entre Lavasem et Le-Blanc y D. Andres Piana sobre una sociedad—

Al Señor Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El que subscribe acompaña á V. en copia, la redaccion y Sentencia pronunciada por el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria, en los autos seguidos entre Lavasem et Le-Blanc, y D. Andres Piana sobre una sociedad; á fin de que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—Dios gue. á V. m.s a.s—

*Lorenzo Torres—*

Junio 18 de 1851—

Avísese el recibo y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—
*Benedicto Maciel—*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

*Cuenta de la Tesorería General del Viernes* 20 *de Junio de* 1851—

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS—

| *Valor de cada billete.* | *Tiempo vencido. Meses.* | *Dias.* | *Premio. á 1½* | *Contribucion cobrada. año 1851.* |
|---|---|---|---|---|
| 10,000 | 3 | 16 | 530 | 20 |
| 9,000 | " | " | 477 | 18 |
| 12,000 | " | 15 | 630 | 24 |
| 2,000 | " | " | 105 | 4 |
| 33,000 | | | 1,742 | 66 |

| | *Moneda corriente.* | *Metálico* | *Letras de Receptoria* | *Letras de tier'as* | *Billetes para renovacion.* | *Billetes en circulacion* | *Deuda clasificada.* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ENTRADA. | | | | | | | |
| Existencia de ayer | 5,441,099 5½ | 8 1½ | 4,577,256 4 | 1,986 | 3,230,300 | 4,385,600 | 1,596,913 7½ |
| Trasladados de Receptoria | 37,503 3 | " " | 166,293 | | | | |
| Letras cobradas | 38,537 4 | | | | | | |
| Contribucion cobrada segun se demuestra arriba | 66 . | | | | | | |
| | 5,517,206 4½ | 8 1½ | 4,743,549 4 | 1,986 | 3,230,300 | 4,385,600 | 1,596,913 7½ |
| SALIDA. | | | | | | | |
| Billetes renovados segun se demuestra arriba | | " " | " " " | " " | 33,000 | | |
| Premio id id | 1,742 | | | | | | |
| Letras cobradas | | " " | 38,537 4 | | | | |
| Al Oficial Escribiente D. Eudoro Carrasco, para el destino que S. E. le ha ordenado. | 4,700<br>6,000<br>8,000<br>3,600<br>4,200<br>5,300<br>4,700<br>3,500<br>7,000<br>5,000<br>5,000<br>3,000 | | | | | | |
| Costo de 8 pesos fuertes, entregados al Capitan del Puerto, para la Comision del Subteniente D. Miguel Soler | 142 5½ | | | | | | |
| A D. José P. Perez, por yerba, tabaco y papel, con destino al Escuadron Dragones Escolta de S. E, agregado á la Division Palermo | 2 | " " | 3,126 7 | | | | |
| Existencia | 5,455,321 5½ | 8 1½ | 4,701,885 1 | 1,986 | 3,197,300 | 4,385,600 | 1,596,913 7½ |
| | 5,517,206 4½ | 8 1½ | 4,743,549 4 | 1,986 | 3,230,300 | 4,385,600 | 1,596,913 7½ |

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

*Cuenta de la Receptoría General del Viernes* 20 *de Junio de* 1851—

| DEBE. | *Moneda corriente.* | *Metálico* | *Letras* | *Fondo para devoluciones* | HABER. | *Moneda corriente.* | *Metálico* | *Letras.* | *Fondo para devoluciones* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Exist'a. de ayer — De comisos y dep'tos. | | 2,588 6 | | | A la Tesorería General.. | 37,503 3 | " " | 166,293 | |
| Del Estado | 53,523 5 | " " " | " " | 53 1 | | | | | |
| Entrada | 3,391 | " " " | 166,293 | | | | | | |
| Salida | 32,·75 6 | | | | | | | | |
| Puerto | 1,391 4 | | | | | | | | |
| Contribucion | 645 1 | | | | | | | | |
| | | | | | Existencia.. | 53,523 5 | 2,588 6 | " " | 53 1 |
| | 91,027 | 2,588 6 | 166,293 | 53 1 | | 91,027 | 2,588 6 | 166,293 | 53 1 |

Buenos Ayres, Junio 20 de 1851—
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—

V.° B.°—BERNAL— Ynterv.ne—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

NACIONALES.

Balandra Santa Rosa, de 19 toneladas, patron J. Truco, de Gualeguaychú el 5, con 920 cueros vacunos secos, 16 arrobas cerda, 8,860 astas; á Delfino.

Pailebot Matilde, de 15 tns., p. P. Bochí, de San Salvador el 5, con 25 carretadas leña; al patron.

Goleta Retaguardia, de 40 tns., p. A. Bariano, del Buceo ayer, en lastre; al patron.

Pailebot Contrabando, de 12 tns., p. G. Merlin, del Buceo ayer, en lastre; á Mendez.

Pailebot Mercurio, de 30 tns., p. L. Godi, del Buceo el 18, en lastre; al patron.

Balandra Carmelita, de 20 tns., p. E. Castañola, de Corrientes el 30 de Abril, con 68 tercios y 20 sobornales yerba paraguaya, 40 cueros tapa; á B. Viale y Ca.

Goleta Triunfo Argentino, de 55 tns., p. A. Cassarena, de Corrientes el 1.° del pasado, con 662 tercios yerba paraguaya, 162 cueros para tapa; á B. Viale y Ca.

EXTRANGEROS.

Bergantin español Andaluz, de 160 toneladas, capitan J. Maqueda, de Parnaguá el 28 del pasado; á Zumaran, y Ca.: á los mismos, 787 tercios y medios id. yerba parnaguá, 4 pipas vino dulce, 136 cuarterolas id. id., 8 cajas aceite, 12 bolsas semilla alfalfa, 848 cajas vino tinto, 74 sacos arroz, 7 guitarras.

Barca brasilera Fortuna, de 196 tns., cpn. J. Evangelista Gonzaga, de Parnaguá el 26 de Mayo; á J. M. de Souza: á J. Parravicini, 219 tercios yerba: á A. M. Mendoza, 73 tercios yerba: á E. Rams y Ca., 228 tercios yerba: á A. J. Ramos, 104 tercios yerba: á A. M. Mendoza, 152 medios tercios yerba: á Gaspar M. de Cunho, 103 tercios yerba: á J. G. Martinez, 70 medios tercios yerba, 25 tercios id.: á A. Mansilla, 50 tercios yerba: á A. M. Mendoza, 100 sacos arroz: á Zumaran, 73 medios tercios yerba: á la órden, 34 docenas varas.

Vapor frances de guerra Flambart, Comandante, Teniente de Navio, Lamott Piquett, de Montevideo ayer.

Son nacionales 7
Yd. extrangeros 3

Total.... 10

TELEGRAFO.

Bergantin nacional, de Rio Janeiro el 1.° del presente: Cargamento, azucar y café; á Enrique Ochoa y Ca.; queda en cuarentena.

Buenos Ayres, Junio 20 de 1851.
*Pedro Ximeno.*

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

NACIONALES.

Balandra Felicidad, de 11 toneladas, patron Juan B. Castañola, para San Nicolas, con 2 pipas vino, 38 sobornales yerba, 9 tercios idem, 2 barricas arroz, 1 cajon té, 1 idem café, 1 idem frontignan, 6 cajones ginebra, 2 cuarterolas vino, 27 barricas azucar, 1 bolsa fariña, 1 juego baules, 5 fardos géneros, 1 idem jergas, 4 cajones aceite, 4 idem licor, 1 idem bacalao, 2 pipas bebida, 2 cajones loza, 1 fardito pávilo, 10 bolsas galleta, 1 fardito chaquetones, 1 escopeta; por el patron.

Queche Agustincito, de 10 tns., p. Juan Vacaro, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Goleta Jóven Ramona, de 30 tns., p. Ciriaco Perdomo, para Santa Fè, en lastre; por el patron.

Bote Bartolino, de 4 tns., p. José Benardini, para Gualeguay, en lastre; por el patron.

Pailebot Carmelita, de 18 tns., p. Gerónimo Rosiano, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Queche Feliz Petrona, de 12 tns., p. Ramon Vidal, para el Monte, en lastre; por el patron.

Ballenera Jóven Gumesinda, de 13 tns., p. Jacinto Serrati, para Corrientes, con 2 barricas ferreteria, 5 cajones géneros 1 canasto loza, 4 farditos, 180 ollas de fierro, 1 piedra de afilar, 6 pipas vino; por el patron.

Balandra Ynda, de 15 tns., p. Bartolo Calamaro, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

EXTRANGEROS.

Balandra oriental Jóven Felicita, de 6 tns., p. Juan Portela, para Gualeguaychú, con 2 docenas braseros, 1 cajon ajenjo, 1 id. coñac, 3 id. fideos, 2 id. pasas, 1 id. jabon, 1 arroba id., 1 docena sillas, 1 idem vasos, 1 idem juguetes, 1 cajon mercancias; por el patron.

Bergantin brasilero Maria Rosa, de 125 tns., capitan Francisco da Costa Carvallo, para Puertos del Brasil, con 2,412 quintales carne salada, 60 cueros vacunos para tapas; por José M. de Souza.

Goleta inglesa Emma, de 129 tns., cpn. G. Yray, para Liverpool, con 78 pipas sebo y grasa, 521 cajones idem, 4 fardos cerda, 1 idem cueros lanares, 2,500 astas, 23,000 caracues, 1 barrica ferreteria, 378 cueros vacunos salados; por Juan Higginbothom.

Son nacionales.... 8
Yd. extrangeros.... 3

Total.... 11

Buenos Ayres, Junio 20 de 1851.
*Pedro Ximeno.*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

YNTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.

Junio 23.

De la Loberia ha conducido don Pedro Quiroga 469 cabezas, compradas por los Sres. Soler y Medrano; 281 á don Francisco Arce y hermanos, 101 á don Felix Cabrera, 4 á don Manuel Saavedra, 2 á don Manuel Arruda, 3 á don Amaro del Valle, 4 á don Daniel Arana, 23 á don Pedro Yturralde, 1 á don Pablo Muñoz, 13 á don Cayetano Arano, 2 á don Casto S. Valiente, 2 á don Juan Molina, 4 á don Benito Machado, 1 á don N. Reyes, 2 á don Mariano Alegre, 3 á don Nemesio Barbosa, 3 á don Miguel Otero, 2 á don Nicolas Mendez, 1 á don Manuel Guerrico, 2 á don Simon Pereyra, 2 á don Mariano Baudrix, 2 á don Juan Lara, 3 á don Eulalio Vega, 2 á don Jose Vazquez, 1 á don Prudencio Galisteo, 1 á don Manuel Astino, 1 á don Antonio Dique, 1 á don Roman Martinez, 1 á don Juan B. Peña, 1 á don Manuel Garcia: para saladero—que hacen las.... 469

De la Loberia ha conducido don Cipriano Nievas 441 cabezas, compradas por los Sres. Soler y Medrano; 323 á don Alejandro Martinez, 118 á don José de Henrique: para saladero—que hacen las.... 441

Del Tuyú ha conducido don Vicente Maidana 224 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 110 á don Federico Boado, 35 á doña Trinidad Aviles, 12 á doña Tránsito Sandobal, 3 á don Solano Carol, 8 á don Carlos Diaz, 4 á don Robustiano Corondero, 1 á don Valentin Oscaris, 4 á don Benito Blanco, 6 á don Marcelino Mendez, 1 á don Valentin Sosa, 6 á don Fabian Mena, 25 á doña Lucia Escribano, 1 á don Nicanor Lastra, 8 de la propiedad del conductor: para saladero—que hacen las.... 224

De la Loberia ha conducido don José Lastra 372 cabezas, compradas por los Sres. Alais y hermanos; 326 á don José Lastra, 1 á don Manuel Dubal, 1 á don Teodoro Garcia, 1 á don Pedro Alvarez, 1 á don Daniel Arana, 2 á don Domingo Ezeiza, 1 á don Manuel Cobos, 1 á don Manuel Gomez, 2 á don José Yraola, 1 á don Alejos Machado, 3 á don Pedro Ponce, 3 á don José Y. Gomez, 2 á don Crispin Avila, 2 á don Toribio Muñoz, 4 á don Pedro Lopez, 1 á don Rafael Navarro, 1 á don Juan Meneses, 3 á don Dionisio Molina, 2 á don Cayetano de Henrique, 8 á don Jacinto Videla, 2 á don Manuel Morillo, 1 á don Gervasio Lopez, 2 á don Benigno Barbosa, 1 á don Juan Decima: para saladero—que hacen las.... 372

24.

De la Mar Chiquita ha conducido don Santos Moreno 330 cabezas, compradas por los Sres. Mancilla y Senillosa; 77 de la propiedad del Señor Senillosa, 1 á don Manuel Saavedra, 1 á don Pascual Moyano, 1 á don Dionisio Lorea, 2 á don Simon Pereyra, 1 á don Pascual Quinteros, 1 á don Cosme Puyol, 1 á don Tiburcio astro, 1 á don Raimundo Moreno, 2 á don Salvador Franco, 1 á don Manuel Moreno, 1 á don Regino Gomez, 1 á don José Rodriguez, 1 á don José Arana, 3 á don Roque Baudrix, 3 á don Antonio Villafañe, 2 á don Agustin Gegena, 3 á don José Pereyra, 7 á don Mariano Miró, 12 á don José A. Castaño, 2 á don José Girado, 4 á don Rafael Cárdenas, 13 á don Elias Girado, 3 á don Prudencio Rosas, 4 á don Onofre Lemos, 7 á don Simon Guerreros, 4 á don Valentin Peña, 2 á don Francisco Torel, 2 á don José Rebol, 2 á don Mariano Muñoz, 4 á don Francisco Almanaquin, 1 á don Emeterio Garay, 4 á don Faustino Bargas, 4 á don Hipólito Urraco, 2 á doña Juana Perez, 1 á don Eustaquio Rodriguez, 1 á don David Richardson, 1 á don Dámaso Bellido, 1 á don Vicente Casco, 2 á don Gervasio Rosas, 1 á don Manuel Pestaña, 143 á don Ricardo Gomez: para saladero—que hacen las.... 330

Del Azul ha conducido don Benancio Cáceres 595 cabezas, compradas por los Sres. A. C. Santamaria, Llambi y Cambaceres; 20 á don Manuel Dubal, 5 á don Pedro Riobó, 9 al conductor, 561 á don Ramon Viton: para saladero—que hacen las.... 595

De Pila ha conducido don Manuel Cesar 267 cabezas, compradas por don Gerónimo Soler; 203 á don Pedro

Diaz, 16 á don Francisco Varela, 22 á don Victor Balleteros, 26 á don Bartolo Cabral: para abasto—que hacen las.......................... 267

De la Lobería ha conducido don Juan A. Rodriguez 718 cabezas, compradas por don Luis Ramos; 234 á don Manuel Pereyra, 60 á don Felipe Suarez, 1 á don Norberto Ramirez, 1 á don Eugenio Barrasa, 9 á don Luciano Medina, 251 á don Juan Leguisamon, 97 á don Ysidoro de la Canal, 1 á don Cipriano Reynoso, 1 á don José A. Castaño, 1 á don Mariano Villalva, 10 á don Benigno Acosta, 25 á don Higinio Gavilan, 18 á don Antonio Vidal, 9 á don Manuel Arruda: para abasto—que hacen las.......................... 718

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Comisario Pagador D. José María Rosende justifica con los documentos que forman esta cuenta, haber satisfecho el prest que devengaron en el mes de Marzo último, los que guarnecen las pólvoras de Cueli y Flores; y es en esta virtud que puede recibir la aprobacion suprema, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Mayo 2 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Ygual cantidad á la que recibió de la Tesorería General el Comisario D. José María Rosende, dá invertida en el pago hecho por el prest del mes de Marzo último á la fuerza del primer Batallon de Patricios de Buenos Ayres, y es bajo de esta inteligencia, que á juicio de la Contaduría, puede esta cuenta recibir la aprobacion superior, siempre que fuese del agrado de V. E. dársela—Buenos Ayres, Mayo 2 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850= Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Nada tiene que oponer la Contaduria á esta cuenta, porque de su reconocimiento resulta, que el Comisario D. José María Rosende ha pagado el haber que devengó en el mes de Marzo último el Regimiento No. 1. ° de Campaña—La suma que comprueba distribuida monta á 13,896 pesos 5¼ reales que con 172 pesos de no pagos enterados en la Caja de Depósitos, cierra su debe de 14.068 pesos 5¼ reales; y es en mérito de todo que puede recibir la competente aprobacion, si V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Mayo 2 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Con los documentos números 1 á 8 que son los que hacen el comprobante de esta cuenta, comprueba el Comisario D. José María Rosende la inversion de 4,259 pesos 7¼ reales, en el pago ejecutado, por el haber del mes de Marzo último, al Batallon Restaurador en el Cuartel General de los Santos Lugares de Rosas; y respecto á que ha enterado en la Caja de Depósitos 248 pesos de no pagos, deja con ambas partidas chancelado su cargo de 4,507 pesos 7¼ reales; y es en mérito de todo, que se halla la cuenta en el caso de ser aprobada, si es que V. E. lo tuviese por conveniente—Buenos Ayres, Mayo 2 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850= Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E= Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Ha sido satisfecho por el Comisario D. José María Rosende, de su haber del mes de Marzo último, la Compañía de Artilleria del Regimiento Escolta Libertad: en su virtud y hallándose comprobado el pago como corresponde, la Contaduria no tiene que oponer á esta cuenta, y V. E., si lo tuviese á bien, puede acordarle la conveniente aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 2 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Han sido pagados por el Comisario D. José María Rosende de su haber correspondiente al mes de Marzo último, los Empleados del Parque en el Cuartel General de los Santos Lugares de Rosas: se halla todo bien acreditado con los documentos que hacen el comprobante de esta cuenta, la que se encuentra en el caso de ser aprobada, si V. E. lo tuviese por conveniente—Buenos Ayres, Mayo 2 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Las plazas veteranas y milicia del Batallon Restaurador que hizo servicio en el mes de Marzo último, han sido pagadas por el Comisario D. José María Rosende: se encuentra así comprobado con los documentos que forman esta cuenta, y á la que V. E., si fuese servido, puede darle la correspondiente aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 2 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Comprueba el Habilitado D. José Zevallos haber invertido en su totalidad la suma que recibió en el mes de Marzo, para los gastos de subsistencia de la fuerza del Batallon 1. ° de Patricios; y es por esto, que puede ser aprobada esta cuenta, si V. E. lo tuviese á bien—Buenos Ayres, Mayo 2 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Justifica el Comandante encargado de un piquete que corresponde al Regimiento Escolta Libertad, haber invertido la suma que recibió, para atender á su subsistencia en todo el mes de Marzo último; y es en su mérito que puede esta cuenta recibir la aprobacion, si V. E. lo tuviese por conveniente—Buenos Ayres, Mayo 2 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Resultando de esta cuenta que el Comisario D. José María Rosende ha pagado el haber del mes de Marzo último, á las plazas veteranas y á la milicia del Regimiento N. 1. ° que estuvo al servicio, y comprobando dicho pago con los documentos que la forman, nada tiene que oponer la Contaduria, y V. E., si lo tuviese á bien, puede darle la aprobacion superior—Buenos Ayres, Mayo 2 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

# AVISOS NUEVOS.

!Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

## Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

## *SANGRADOR.*

Saturnino Andres Minguez, que vivía Calle Tucuman núm. 208 se ha mudado Calle del Parque núm. 246 entre las de Artes y Cerrito, en donde se venden sanguijuelas de todos tamaños, pequeñas, medianas y grandes. Se aplican á cuatro, á seis y á ocho pesos; y se ponen ventosas con escalificadorin s golpe. j19—p3.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

## *EDICTO JUDICIAL.*

Por disposicion del Señor Juez de Primera Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mansilla, se cita y emplaza á quien se considere propietario ó con derecho real á las dos fincas quedadas por muerte de Doña Polonia Cainzo, situadas la una en la calle de Santa Fé, lindera por el frente al Norte calle en medio con Pascual Ancona, por el fondo al Sud con Juan José Lascano, por el Este con N. Perez y por el Oeste con Ysidro Quiroga; y la otra en la calle hoy San Martin, lindera por el frente al Oeste con Da. Manuela Polanco, por el fondo con Da. María Sanchez, por el Sud con Da. Pascuala Silva y por el Norte con Ventura Andujar; á fin de que en el perentorio término de 20 dias contados desde esta fecha, comparezcan ante Su Señoría, por la Oficina de Hipotecas, á estar á derecho en la demanda ejecutiva interpuesta por D. Marcelino San Arroman, por cobro de pesos metálicos ó su equivalente en moneda corriente, que con hipoteca especial de ambas fincas le adeuda la nominada Da. Polonia Cainzo ó su Testamentaría; bajo apercibimiento de que si dentro del término designado no compareciesen propietarios ó encargados de dichas fincas, se procederá á ejecutarlas por el capital de la deuda, costos y costas, parándoles el perjuicio que haya lugar por derecho.

Buenos Ayres, Junio 20 de 1850.

*Cabral.* 20p

Les soussignés ont l'honneur de faire part au Commerce en général et en particulier aux Capitaines de Navires Français assurés par la Société d'Assurances Mutuelles Maritimes sur Corps de Navires, qu'ils ont été nommés agents en ce port de la susdite Société ainsi que le démontre le diplôme ciprés, qu'ils ont reçu du Directeur Général.

Buenos Ayres, le 7 Juin 1851.

Vivar y Billinghurst.
Santa Rosa, N. ° 26.

SOCIETE
*D'Assurances Mutuelles Maritimes sur Corps de Navires,*
Autorisé par Ordonnance du 25 Janvier 1846.

SIEGE.
Rue du Faubourg Poissonnière, N. ° 11.
A Paris.

## Diplôme d'Agent.

Le soussigné Emile Leroux, *Directeur de la Société d'Assurances Mutuelles Maritimes sur Corps de Navires,* ateste á tous ceux que cela peut intéresser, qu'il á nommé MM. Vivar et Billinghurst, Agents á Buenos Ayres, avec pouvoir de représenter la Société, sous la condition expresse qu'ils demeureront soumis aux Instructions générales ciaprés, instructions qu'ils devront exhiber dans les occasions où ils interviendront, afin que les intéressés, assurés ou leurs représentans, puissent apprécier l'étendue de leurs pouvoirs.

Paris, le 10 Mars 1851.

*Le Directeur Général,* E. LEROUX.

*Los que subscriben se hacen un honor en participar al Comercio en general, y en particular á los Sres. Capitanes de buques franceses, asegurados por la sociedad de Seguros Maritimos Mutual, sobre embarcaciones francesas, que acaban de ser nombrados, agentes en este puerto de la dicha asociacion, como lo demuestra el Diploma que á continuacion se inserta.*

Buenos Ayres, Junio 7 de 1851.

*Vivar y Billinghurst.*
Santa Rosa núm. 26.

COMPAÑIA DE SEGUROS MARITIMOS MUTUAL
SOBRE EMBARCACIONES FRANCESAS,
Autorizada por Ordenanza de 25 de Enero de 1846.

*Calle de Faubourg-Poissonnière, núm. 11,*
**Paris.**

## DIPLOMA DE AGENTE.

—:):(:—

El abajo firmado, Emilio Leroux, director de la Compañía de Seguros Marítimos Mutual, sobre embarcaciones francesas, certifica á todos aquellos á quienes puedan interesar, que la sociedad ha nombrado á los Sres. Vivar y Billinghurst, agentes de la compañía en Buenos Ayres, con poderes para representarla, bajo la condicion expresa de someterse á las instrucciones generales que se les acompañan, instrucciones que deberán exhibir en todas las ocasiones en que tengan que intervenir; á fin de que los interesados, asegurados ó sus representantes, puedan valorar con exactitud la extension de sus poderes.

Paris, 10 de Marzo de 1851.

E. LEROUX, *Director General.*

## Cambio de Domicilio.

El escritorio de los Sres. A C. Santamaria, Llambí y Cambaceres se ha trasladado de la calle la Defensa N 77 á la del Perú N. 87, donde existió la cancillería de la Legacion Francesa. Buenos Ayres, Junio 18 de 1851. j15—20p.

## Al Comercio, á los Capitanes de

Buques y al público en general; permisos de Metálico se venden en todas cantidades á un cuarto por ciento libre de todo gasto; en el escritorio del corredor de número Miguel A. Saens calle San Martin N. 17, al lado del Banco. j19—3p.

## Lotería de las barras de Oro.

Las personas que hayan pedido boletos en el mes de Febrero, se serviran presentar los recibos correspondientes, en la Agencia del Correo de Ultramar donde se les entregarán las cédulas que acaban de llegar.

Se avisa que la rifa se ha de efectuar en todo el mes de Diciembre próximo. j19—6p

## Se vende.

Un negocio de pulpería, sito una y media cuadra del hueco de los Olivos, sobre mano izquierda yendo para el campo. Se vende por no poderlo atender su dueño. j19—3p.

## Se vende

Un negocio de pulpería, sito una y media cuadra del hueco de los Olivos, sobre mano izquierda yendo para el campo. Se vende por no poderlo atender su dueño. j15—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitairos!

## Judicial.

De órden del Señor Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mansilla, se cita y llama á las personas que se crean con derecho á suceder al finado D. Feliciano Casecallares, para que comparezcan en el tèrmino de treinta dias á deducir sus acciones y derechos por la Oficina actuaria del que subscribe, ante el expresado Señor Juez. Buenos Ayres, Abril 26 de 1851.

Mogrovejo. a29—1m

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRATADO ELEMENTAL,
DE LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES.
*Por el Dr. Esteves.*

Sigue esta publicacion: habiéndose ya distribuido la 2.ª entrega, con un índice provisional para conocimiento del contenido de esta obra; y la lista de suscriptores. La suscripcion continua abierta en la Ymprenta Americana, donde se publica, calle "la Defensa" No. 221 y en las librerías de Villatte, calle "Perú" No. 13½ de Trelles, "Piedad" No. 182 y medio y de Vhite, calle "la Merced" No. 89 y medio.

e11—3p.

AVISO.

En la calle "Restaurador" No. 213 se desean tomar algunos cocinados. Tambien se compra un carro con caballos. Y se precisa un muchocho para una botica. f24 5p

MERCERIA FRENTE A SAN JUAN.
Calle Santa Clara No. 102.

Se recomienda al Público el gran surtido de variedad de artículos existentes en dicho establecimiento, y cuyos reducidos precios son los siguientes:

Papel de cartas y de oficio 20 pesos resma, y por cuadernillos 2 reales: idem blanco para dibujo 4 reales pliego: idem rayado para facturas 4 reales cuadernillo—Tinta para marcar ropa 5 pesos frasco—Plumas de acero de los célebres fabricantes Blanzy y Guilot 1 peso docena ó 10 pesos gruesa—Navajas de barba de Rodgers: Cortaplumas de idem: Asentadores de idem de cuatro caras y con acero—Termómetros de Freynett—Lámparas á 20 pesos—Tambien un buen surtido de lámparas de lujo y otras muchas clases á precios muy acomodados—Guantes de abrigo á 5 pesos par, de hombre, señora y niños—Camisetas de punto 5 pesos—medias cortas de lana 3 pesos par—Libros en blanco—Anteojos de Teatro—Cuerdas romanas legitimas—Rapé Frances—Bombas y tubos para lámparas—Paraguas, bastones y varitas—Guantes blancos de cabretilla 5 pesos par—Perfumeria de todas clases y muchos otros artículos todos á precios muy acomodados, y por cantidades se hará una rebaja sn consideracion.

Mapas nuevos—Se acaban de recibir colecciones de 6 mapas, comprendiendo el mapa-mundi, Europa, América, Africa, Asia y Oceania: en tamaño regular y tambien en punto mayor. Gran mapa de Ytalia adornado con el plano de las principales ciudades, mapa de España y Portugal, idem de Francia, idem de Alemania, idem de la Tierra Santa ó Palestina. Planos de Paris y sus fortificaciones—Quien necesite de alguno de dichos mapas y quiera hacerse da una cosa útil y barata ocurra á la mercería frente á San uan.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

## *Aviso Judicial.*

El Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mansilla, á pedimento de los Curadores nombrados á la testamentaría de Doña Juliana Hevey, y de conformidad con el Sr. Defensor general de menores, ha dispuesto que toda persona que tenga en su poder fondos pertenecientes á D. Miguel Hevey, viudo de la citada Doña Juliana, los entreguen en la oficina de mi el Escribano, en el término de ocho dias; bajo apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar por derecho, como cómplices de una ocultacion fraudulenta.

Buenos Ayres, Abril 5 de 1851.

*Agrelo* a10 5p

## A los protectores de la afligida humanidad

Aquel infortunado argentino que, despues de treinta y seis años de incesante y estremo padecer, totalmente postrado-vá en cuatro años, desauciado de los médicos; y á la par de sus pequeños hijos y su esposa [tambien enferma ya] rodeado de la mas consumada adversidad, por los extraordinarios efectos de una terrible enfermedad; reitera, pues, sus súplicas, implorando el piadoso auxilio de sus semejantes.—Dios les compensará.

Calle Gral. Lopez (antes Restaurador Rosas) No. 277.

## *Aviso.*

La fábrica y almacen de zapatos en la Recoba Nueva núms. 56 y 58 se ha mudado a la casa contiguo núm. 54, en donde á mas de un surtido general que como hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

## Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en o civil Dr. D Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 29, 30 y 31, del corriente bajo las galerías de la Casa de Justicia, han de hacerse almonedas y remate, de la casa perteneciente á Francisco Blanco, que está situada en la calle de Monserrat entre las de Solis y Entre-Rios, á las ocho puertas á contarse desde la esquina de la primera de estas sobre la izquierda. Su terreno se compone de 17½ varas frente al Norte, con sesenta y seis, dicho fondo al Sud Por su tasacion importa la cantidad de 21,290$ moneda corriente, Quien se interese en ella puede ocurrir al Escribano suscripto que le informará de aquella.

Buenos Ayres 10 de Mayo [Mes de América] de 1851. *Zeballos*

¡Viva la Fereracion!
Interesante.

En la calle de Chile hay un colchonero que solo trabaja en casas particulares a precios comodos, cose esteras, alfombras, y compone sofaces al lado del No. 77.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

## ATENCION
## ¡¡Al sorprendente é interesante AVISO!!

Genuina composicion impermeable para los techos.

El que subscribe pone en el conocimiento del respetable público, que despues de grandes esperiencias y afanes, ha encontrado el precioso descubrimiento de la impermeabilidad de los techos. Esta composicion se aplica con pincel, pudiéndolo hacer cualquier persona. El autor, promete muy formalmente, la eficacia de su invencion, pues que á las 24 horas despues de aplicada la composicion, ya se encontrará toda y cualquier azotea apta para recibir victoriosamente los embates de toda lluvia, por mayoría y mas demorada que sea, sin que nunca jamas, se pase una sola gota; para lo que el inventor protesta perentoriamente devolver el duplo del importe á toda persona, que habiéndole comprado la composicion impermeable, pruebe que no tuvo la gran eficacia que el autor asegura, no solo en las primeras lluvias, sino despues de pasados 5,10, 15, 20 ó 30 años.

La persona que quiera cerciorarse esperimental mente de la palpitante verdad de lo que deja expuesto el autor, puede con media libra hacer sus esperiencias, bajo las seguridades, se repite, garantias y convenio arriba dicho. Yo he sido el primero á publicar el gran descubrimiento de la impermeabilidad de los techos: despues otros han querido arremedar esta invencion y hallazgo mio, que me cuesta 16 años de incesantes afanes é investigaciones; pero, el público siempre juez imparcial, juzgará, comparanto el efecto de de mi composicion con el de otros que se inculcan tambien descubridores de la impermeabilidad de los techos, y verá de que parte está el charlatanismo.

A mas de la dicha composicion me ofresco hacer tambien reboques impermeables, (igualmente invencion mia y esclusivamente mia) en aquellas azoteas que están absolutamente muy arrimadas, asegurando del mismo modo que permanecerán por muchos y dilatados años impenetrables al agua, por el módico precio de 13 pesos la vara cuadrada, y la libra de la composicion impermeable 10 pesos, siendo por arrobas se hará alguna rebaja; en la calle de la Federacion No. 16 se encontrará á cualquier hora del dia, un encargado de la venta; y si alguien desease entenderse personalmente con el autor para mas informes de su composicion, ó encomendarle reboques impermeables, lo encontrará en su habitacion calle Santa Clara No. 18 hasta las 10 de la mañana, ó de las 6 de la tarde por delante; pues que fuera de estas horas estará ocupado dando cumplimiento á varios encargos de composturas de azoteas.

Todos los ingredientes de mi composicion son inofensivos, y en vista de esta declaracion se puede usar y tomar, sin el menor escrúpulo, el agua que se recoja de las azotear compuestas por mi invencion.

*José Puch y Bruguera—*

## Plantas de fruta, de flor, ó de adorno.

En la Quinta y establecimiento hortícu tural sito en la calle sola ó de la Banderita de Barracas, al pié de la barranca de la Convalecencia formando esquina con la calle que va desde los Mataderos del alto al puente, se vende en el mejor estado, y de varias edades: Nísperos del Japon: idem de España, Naranjos dulces de semilla del Brasil y de Corrientes, Ynjertos de naranjos enanos, de ramillete con hojas rizadas Tanjerinos, Selecta del Janeiro, Gran mandarin ó sin espinas, Monstruosa ó pampelmuse, y de Limon real, idem dulce, grande y enano, idem de hoja y fruta jaspeada y de lima dulce, Yngertos de varias clases de damascos y cerezos, y de muchísimas clases de ciruelos. Duraznos, Perles ya manzanos, de las mejores clases que hay en el pais. Granados, parras y cepas, paraisos y otros árboles; muchas plantas de flor ó de adorno, entre ellas peonias blancas y purpúreas, manzanitas de Siberia; Silas pérsicas, varin ó enana, comun ó grande, plantas de la perla, aliso lustroso del Japon, Sansevieras ó palmas de Ceilan, cunonias del cabo, ribes, aroma blanca, alteas dobles de varias clases, laurel-rosa doble, rosas, borbon, aveliana, Gloria de Paris, vellosas rosada y blanca, mosquetas, pomposa, pajiza, ruburosa, amarilla y otras, filadelfas ó siringas olorosa y grandi-flora, jazmines amarillos, madre-selva, minosas espléndida y bicolor, yuca gloriosa y drásena ó eoaua, tamarindo germánico, María Luisa ó cedron, magnolias grandi-flora, amarilis de Guernesey ó hermosa Raquel, hemerocalis ó azucena dorada, flor de lis púrpura, tulipanes de Ytalia, azucena rosada ó bella dama, membrillos de la China, tunas de filete amarillo, arrayan ó box con raices y de gajo &a. &a.

## Número treinta y siete y medi.

CALLE LA VICTORIA N.º 37½.

*Anteojos y Lentes Superiores.*

Diego G. Helsby, Optico, respetuosamente avisa á sus amigos y al público en general, que tiene el gusto de ofrecer un surtido nuevo de Anteojos y Lentes, en gafas [ó engarce] de diferentes materias y calidades para todas las vistas, bien sea de prèsbite, que vean claro solamente á la distancia, ó sean de miope que son los de corta vista, aun en ambos casos muy pronunciados.

Tambien tiene anteojos de vidrios paralelos de sombra para proteger la vista irritable contra la luz, con gafas de varias formas; y anteojos para la tierra. Ademas tiene un surtido brillante de vidrios sueltos blancos, verdes y azules de aumento y miopes para colocar en las gafas y lentes á quienes les falta, y pondrá gafas nuevas á los vidrios viejos; y compone anteojos de todas clases.

Mr. H. desea advertir á las personas lejos de la ciudad, que no es preciso que se incomoden mas que mandar á sus agentes en Buenos Aires ocurrir á él con los informes convenientes para hacerse de anteojos ò lentes que les acomoden perfectamente.

N. B—Para mayor facilidad para dar con la *entrada nueva á los altos,* hay una piedra de mármol blanca *en la vereda* con la figura de anteojos, en frente de la puerta No. 37½ m10—1m.

## *Aviso.*

En la calle de Salta, esquina á la de Europa, de los Ejercicios dos cuadras para Barracas, se venden los efectos de una pulperia con accion á la llave; el módico precio del alquiler y los buenos diarios que se hacen, prometen gran ventaja al comprador: su dueño la vende por no poderla atender. En la misma casa darán razon.

m20—g.

*Editor responsable: ESTEVAN HALLET.*